

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 15 de Noviembre de 1996</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 38 PAGINAS				

N° 15.043

Tirada de 370 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. MIGUEL ANGEL TORINO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Registro Nacional de Propiedad
Intelectual N° 438977

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

Teléfono N° 214780

4400 - SALTA

Sr. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

ARTÍCULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTÍCULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 página y hasta 1/2 página.....\$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 página y hasta 1 página.....\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 100,00
- Semestral.....\$ 65,00
- Trimestral.....\$ 50,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes.....\$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....\$ 1,50
- Atrasado más de 1 año.....\$ 3,00
- Separata.....\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

Resolución M.G.J. N° 232/96

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....\$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M.P.E. N° 2.218 del 06/11/96 - Convenio: IASCAV y el Ministerio de la Producción y el Empleo de la provincia de Salta	4717
M.P.E. N° 2.219 del 06/11/96 - Decreto N° 3.560/95: Modificación	4718
M.P.E. N° 2.223 del 06/11/96 - Excluye personal del Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal.....	4719
S.G.G. N° 2.227 del 06/11/96 - Decreto N° 2.020: Modificación.....	4719
S.G.G. N° 2.228 del 06/11/96 - Decreto N° 1.454: Modificación.....	4720
M.P.E. N° 2.229 del 06/11/96 - Convenio: Secretaría de Obras Públicas de la Nación y la Empresa SOINCO S.A.C.I.....	4721
M.S.P. N° 2.230 del 06/11/96 - Designación de Profesional	4721
S.G.G. N° 2.231 del 06/11/96 - Declara Huésped de Honor al señor Embajador de los Estados Unidos de Norteamérica Dn. James Cheek	4722
S.G.G. N° 2.232 del 06/11/96 - Programa de Prevención y Educación Especial - Juventud: Aprueba Objetivo y Misiones	4722
S.G.G. N° 2.233 del 06/11/96 - "Argentina - Copa Internacional de Fútbol y Copa Nacional de Fútbol": Interés Provincial	4723
S.G.G. N° 2.234 del 06/11/96 - "1er. Festival Folclórico": Interés Provincial	4723
M. Ha. N° 2.235 del 06/11/96 - Aprueba Reestructuración Presupuestaria al Plan de Trabajos Públicos. Ej. '96	4723
M.P.E. N° 2.236 del 06/11/96 - Expo Rural '96: Autoriza instalación y funcionamiento del Stand de la Provincia.....	4724
M. Ed. N° 2.242 del 06/11/96 - Convenio: Ministerio de Educación y firma "Proveduría Docente"	4724
S.G.G. N° 2.244 del 06/11/96 - Excluye personal del Programa de Reconversión Público Provincial y Municipal	4725

DECRETOS SINTETIZADOS

M.P.E. N° 2.215 del 06/11/96 - Rechaza recurso de reconsideración	4726
M.P.E. N° 2.216 del 06/11/96 - Rechaza recurso de reconsideración	4726
M.P.E. N° 2.217 del 06/11/96 - Comisión oficial	4726
M.P.E. N° 2.220 del 06/11/96 - Rechaza recurso de reconsideración	4726
M.P.E. N° 2.221 del 06/11/96 - Rechaza recurso de reconsideración	4726
M.P.E. N° 2.222 del 06/11/96 - Rechaza recurso de reconsideración	4727
M.P.E. N° 2.224 del 06/11/96 - Rechaza recurso de reconsideración	4727
M.P.E. N° 2.225 del 06/11/96 - Rechaza recurso de reconsideración	4727
M.P.E. N° 2.226 del 06/11/96 - Rechaza recurso de reconsideración	4727
M.P.E. N° 2.237 del 06/11/96 - Rechaza recurso de reconsideración	4727
M.P.E. N° 2.238 del 06/11/96 - Rechaza recurso de reconsideración	4727
M.P.E. N° 2.239 del 06/11/96 - Rechaza recurso de reconsideración	4727
M.P.E. N° 2.240 del 06/11/96 - Rechaza recurso de reconsideración	4727
M.P.E. N° 2.241 del 06/11/96 - Rechaza recurso de reconsideración	4727
S.G.G. N° 2.243 del 06/11/96 - Cesantía de personal	4727
S.G.G. N° 2.246 del 06/11/96 - Comisión oficial	4727
M. Ha. N° 2.248 del 06/11/96 - Incorporación presupuestaria	4728

ACORDADAS

N° 7.548 - Corte de Justicia N° 7.857	4728
N° 7.531 - Corte de Justicia N° 7.856.....	4728
N° 7.530 - Corte de Justicia N° 7.855.....	4728

LICITACION PRIVADA

	Pág.
Nº 7.508 - Parque Nacional Calilegua Nº 04/96	4729

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 7.529 - D.G.O.S. Nº 101	4729
Nº 7.527 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social Nº 9/96	4730
Nº 7.526 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social Nº 8/96	4730
Nº 7.519 - Jefatura de Salta Nº 43/96	4730

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 7.522 - Moreno, Germán Armengol - Expte. Nº B-88.929/96	4730
Nº 7.511 - Zingone, Sebastián y Alfieri de Zingone, Angela Marfa - Expte. Nº B-82.770/96	4730
Nº 7.505 - Giménez, Florencio Antonio - Expte. Nº 5.536/95	4730
Nº 7.504 - Abate, Nuncio Ramón - Expte. Nº 5.524/95	4731
Nº 7.502 - Cúccuru, Vittorio y Ernestina Aurelia Herrera de Cúccuru - Expte. Nº 21.233/96	4731
Nº 7.501 - Gauna, Julia Argentina - Expte. Nº 20.807/95	4731
Nº 7.500 - Ontiveros, Fermina - Expte. Nº 3.352/91	4731
Nº 7.481 - Tolaba, Silverio - Expte. Nº 1B-87.892/96	4731
Nº 7.478 - Guerrero, Nolberto - Expte. Nº 1B-84.869/96	4731

REMATES JUDICIALES

Nº 7.546 - Por: Jorge Luis Tórriz - Juicio: Expte. Nº A-04.681/92	4731
Nº 7.545 - Por: Jorge Luis Tórriz - Juicio: Expte. Nº 2B-81.208/96	4732
Nº 7.544 - Por: Jorge Luis Tórriz - Juicio: Expte. Nº B-77.901/96	4732
Nº 7.543 - Por: Jorge Luis Tórriz - Juicio: Expte. Nº B-62.375/95	4732
Nº 7.542 - Por: Jorge Luis Tórriz - Juicio: Expte. Nº B-53.226/94	4732
Nº 7.539 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. Nº A-02.284/90	4732
Nº 7.538 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. Nº B-71.266/95	4733
Nº 7.537 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. Nº A-08.460/94	4733
Nº 7.536 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. Nº 04.400/92	4733
Nº 7.535 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. Nº B-71.732/95	4734
Nº 7.534 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. Nº B-67.492/95	4734
Nº 7.533 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. Nº B-625.294	4734
Nº 7.532 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. Nº 809/91	4734
Nº 7.524 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. Nº 1.019/90	4735
Nº 7.523 - Por: Susana J. T. de Muiños - Juicio: Expte. Nº B-78.544/96	4735
Nº 7.521 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 2B-76.528/95	4735
Nº 7.516 - Por: Jorge L. Tórriz - Juicio: Expte. Nº B-55.777/94	4736
Nº 7.514 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. Nº B-81.301/96	4736
Nº 7.513 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. Nº B-72.026/95	4737
Nº 7.491 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. Nº B-82.465/96	4737
Nº 7.490 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. Nº B-76.419/95	4738
Nº 7.489 - Por: Jorge L. Tórriz - Juicio: Expte. Nº B-75.314/95	4738
Nº 7.488 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. Nº B-81.300/96	4739
Nº 7.485 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. Nº B-81.234/96	4739
Nº 7.482 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. Nº B-72.492/95	4740
Nº 7.480 - Por: Jorge L. Tórriz - Juicio: Expte. Nº B-83.952/96	4740
Nº 7.479 - Por: Jorge L. Tórriz - Juicio: Expte. Nº A-9.797/95	4740
Nº 7.475 - Por: Jorge E. Arias - Juicio: Expte. Nº 35.607/94	4741

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

Pág.

N° 7.498 - Ayllón Hernández, María del Carmen - Expte. N° B-82.303/96.....	4741
N° 7.469 - Balbi, Juan Carlos - Expte. N° B-85.362/96.....	4741
N° 7.456 - Ale, Carime - Expte. N° B-86.995/96.....	4741
N° 7.439 - Madrid, Silvia Elizabeth - Expte. N° B-91.055/96.....	4742
N° 7.430 - Vellido Pastrana, Andrés Esteban - Expte. N° B-88.826/96.....	4742

EDICTO DE QUIEBRA

N° 7.477 - Banco Integrado Departamental Coop. Ltda. Expte. N° 1.379/95.....	4742
--	------

POSESION VEINTEÑAL

N° 7.520 - Cruz, Tilca y otros - Expte. N° B-86.377/96.....	4742
---	------

CONCURSO PREVENTIVO

N° 7.540 - Atahualpa S.R.L. - Expte. N° B-73.253/95.....	4742
--	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 7.515 - Kollar Pasztor, Juan - Expte. N° B-76.909/95.....	4743
N° 7.503 - Héctor Carlos Meza - Expte. N° 6.762/96.....	4743

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 7.541 - Ceres S.R.L.	4743
------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 7.438 - Pioneer Overseas Corporation Sucursal Argentina S.A.	4744
--	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 7.464 - Sanatorio Modelo S.A., para el día 29/11/96.....	4744
N° 7.445 - Unilab S.A., para el día 29/11/96.....	4745

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 7.528 - Centro de Jubilados y Pensionados Nac. y Prov. de Joaquín V. González, para el día 08/12/96.....	4745
N° 7.525 - Unión de Rugby de Salta, para el día 10/12/96.....	4745

RECAUDACION

N° 7.547 - Del día 14/11/96.....	4745
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 06 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.218**Ministerio de la Producción y el Empleo**

VISTO el Convenio firmado entre el Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal (IASCAV) de la Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, por una parte y la Secretaría de la

Producción del Ministerio de la Producción y el Empleo de la provincia de Salta, por la otra; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio se firma a los efectos de optimizar la utilización de los recursos humanos y materiales para la realización de programas, proyectos y/o acciones de interés para ambas partes;

Que a través del mismo se dejan establecidas las bases generales de coordinación y ejecución de

trabajos en materia de Sanidad Vegetal y de Fiscalización de Calidad Comercial de productos agrícolas;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio firmado entre el Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal (IASCAV) de la Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, representado por su Presidente el Ing. Agr. Carlos Lehmacher y la Secretaría de la Producción del Ministerio de la Producción y el Empleo de la provincia de Salta, representada por su titular, Lic. Armando Rubén Nadir, el que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - De acuerdo a lo establecido en el Art. 141, Inciso 13) de la Constitución Provincial, remítase copia del presente decreto al Poder Legislativo para su aprobación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

CONVENIO

Entre el Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal (IASCAV), representado en este acto por el señor Presidente Ing. Agr. Carlos Lehmacher, y la Secretaría de la Producción de la provincia de Salta, representado por el señor Secretario de la Producción, Lic. Armando Nadir, acuerdan en celebrar el presente Convenio "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Provincial, a los efectos de optimizar la utilización de los recursos humanos y materiales para la realización de programas, proyectos o acciones de interés común. El presente Convenio se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Tendrá por objeto establecer las bases generales de coordinación y ejecución de trabajos en materia de Sanidad Vegetal y de Fiscalización de Calidad Comercial de productos agrícolas, según las normas nacionales vigentes. La realización de los trabajos comunes se instrumentará en programas que deberán ser aprobados por las partes, en los cuales se determinarán las acciones respectivas y los aportes a realizar por cada una de las partes y las responsabilidades que asuman las mismas.

SEGUNDA: Para el cumplimiento de los objetivos previstos se establecerá un Comité Coordinador

integrado por el titular del Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal y el titular de la Secretaría de la Producción de la provincia de Salta o las personas que ellos designen. El Comité elaborará los correspondientes programas y los elevará para su aprobación.

TERCERA: De acuerdo a las características de cada Programa, podrán participar instituciones, organismos y profesionales relacionados con el quehacer agropecuario, según las normas vigentes y las que en lo sucesivo se dictaren en la materia.

CUARTA: Los organismos específicos del Instituto y de la Secretaría de la Producción de la provincia de Salta se comprometen a intercambiar toda información que obre en su poder y que se requiera para la realización, ajuste y evaluación de las acciones que cada programa en ejecución demande específicamente.

QUINTA: Para la ejecución del presente Convenio las partes se comprometen a efectuar los aportes de recursos, materiales y humanos que requieran los distintos programas, según su naturaleza específica y las posibilidades de cada organismo en el momento de implementarse los mismos.

SEXTA: El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año a partir de la firma del mismo, renovándose automáticamente al finalizar cada período. Cualquiera de las partes podrá renunciarlo sin expresión de causa, comunicando fehacientemente la decisión con una anticipación de sesenta (60) días. Los programas en ejecución a la fecha de producir efectos la renuncia, serán continuados hasta su finalización, salvo acuerdo de partes.

SEPTIMA: El presente Convenio se suscribe ad-referendum del Poder Ejecutivo de la provincia de Salta. En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Salta, 06 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.219

Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Minería, Industria y Rec. Energéticos
Expediente N° 143-00519/96.

VISTO el Decreto N° 3.560/95, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Decreto reglamenta el ejercicio del control permanente sobre la exploración y explotación de hidrocarburos en el territorio de la provincia de Salta;

Que por error de transcripción se omitió insertar el Artículo 6°;

Que el texto del Artículo 5°, no está adecuado a las reales necesidades del Registro de Productores de Gas, Petróleo e Industrialización que lleva la Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase parcialmente el Decreto N° 3.560/95, cuyo Artículo 5° quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 5° - Para la Inscripción en el Registro de Productores de Petróleo, Gas e Industrialización, deberá contarse con los siguientes requisitos:

- a) Razón social de la o las empresas asociadas.
- b) Razón social de la empresa operadora.
- c) Domicilios reales y legales.
- d) Nombre y ubicación del o los yacimientos en explotación.
- e) Copia del Contrato o Concesión que autoriza la exploración y/o explotación.
- f) Nombre y domicilio del representante legal y/o técnico.
- g) Número y fotocopia autenticada del CUIT.

Art. 2° - Insértese como Artículo 6° del citado Decreto el siguiente texto: Para la inscripción en el Registro de Empresas de Servicios Hidrocarbúrferos deberá contarse con los siguientes requisitos:

- a) Nombre y apellido o Razón Social.
- b) Nacionalidad.
- c) Documento de Identidad.
- d) Domicilio real y legal.
- e) Tipo de servicio que presta.
- f) Características de los equipos e insumos que se utilizan.
- g) Constancia de Inscripción Impositiva ante los Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 06 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.223

Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Minería y Recursos Energéticos
Expediente N° 143-00495/96.

VISTO las necesidades de servicio existentes en la Secretaría de Minería y Recursos Energéticos,

dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 435/96, Número de Orden 40, la señora Marta Santos Ríos de Mamaní fue incluida en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal;

Que la precitada Secretaría en Expediente N° 143.0065/96, solicita que la señora Ríos de Mamaní sea excluida del Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal;

Que mediante Decretos Nros. 1.192/96 (Anexo IV) y 1.232/96 de aprobación de Estructuras, Plantas de Cargos y Coberturas correspondientes a la Secretaría antes mencionada, obra la vacante del cargo que se asignará a la señora Ríos de Mamaní;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese la reinserción en servicio activo y en consecuencia se excluye del Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal a la señora Marta Santos Ríos de Mamaní, L.C. N° 5.084.138.

Art. 2° - Asígnase a la señora Marta Santos Ríos de Mamaní, L.C. N° 5.084.138, el cargo vacante de Auxiliar Administrativo 2, Número de Orden 6, de la Estructura, Planta de Cargos y Cobertura de la Secretaría de Minería y Recurso Energéticos, aprobada por Decretos Nros. 1.192/96 y 1.232/96, en las condiciones previstas en el Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 06 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.227

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 2.020/96 mediante el cual se aprueban las Estructuras, Plantas de Cargos y Coberturas de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y sus dependencias; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, es necesario efectuar modificación a la norma citada precedentemente, atento a optimizar el funcionamiento del Programa Tercera Edad y Discapacitados;

Que el Capítulo I de la Ley N° 6.820 - Principios para la Reestructuración Administrativa - dispone que el Gobernador puede modificar, fusionar y/o suprimir estructuras, creando las estrictamente imprescindibles, al igual que modificar, fusionar y/o suprimir cargos y/o funciones en el marco de la implementación de la Ley N° 6.811;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al día 01 de agosto de 1996, rectifícase la denominación del cargo de Administrativo (N° de Orden 60) del Programa Tercera Edad y Discapacitados de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar aprobado por el Anexo II del Decreto N° 2.020/96, correspondiendo la denominación de Supervisor - Agrupamiento Técnico - Función Jerárquica IV.

Art. 2° - Mantiénesse la cobertura del cargo (N° de Orden 60) del Programa Tercera Edad y Discapacitados de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, por parte de la señora Elba Dora Jerez de Armanini - L.C. N° 2.530.502, en las condiciones previstas en el artículo 29 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a las respectivas partidas presupuestarias de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 06 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.228

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1.454/96 mediante el cual se aprueban las estructuras, plantas de cargos y coberturas de la Gobernación y sus dependencias, y

CONSIDERANDO:

Que, por Anexos XII y XVII de la mencionada norma se aprueban la estructura, planta de cargos y cobertura de la Unidad Central de Administración y de la Secretaría de la Función Pública respectivamente;

Que, atento a la experiencia de funcionamiento y a fin de optimizar el servicio que deben prestar los mencionados órganos, es conveniente la adecuación de las plantas de cargos, principalmente con la finalidad de lograr una efectivización respecto al sistema de liquidación de haberes;

Que el Capítulo I de la Ley N° 6.820 - Principios para la Reestructuración Administrativa - dispone que el Gobernador puede modificar, fusionar y/o suprimir estructuras, creando las estrictamente imprescindibles, al igual que modificar, fusionar y/o suprimir cargos y/o funciones en el marco de la implementación de la Ley N° 6.811;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al día 01 de noviembre de 1996, incorpórase un cargo de Supervisor Técnico - Agrupamiento Técnico - Función Jerárquica IV y tres (3) cargos de Técnico - Agrupamiento Técnico, en el Departamento Liquidaciones dependiente de la Unidad Central de Administración aprobado por Decreto N° 1.454/96.

Art. 2° - Con la misma vigencia que la consignada en el artículo precedente, asignase el cargo de Supervisor Técnico - Agrupamiento Técnico Función Jerárquica IV del Departamento Liquidaciones de la Unidad Central de Administración a la señora Carmen del Rosario Guardo - D.N.I. N° 10.581.794.

Art. 3° - Con vigencia a la fecha del presente, reemplázase el Anexo XVII del Decreto N° 1.454/96 por el que, como Anexo, forma parte del presente.

Art. 4° - Con igual vigencia que la establecida en el artículo precedente, asignase los cargos de Administrativo (N° de Orden 12 y 13) de la División Redacción dependiente del Departamento Despacho de la Secretaría General de la Gobernación a las señoras Martha Acosta de Vélez - D.N.I. N° 10.581.317 y Silvia Elena Avila, D.N.I. N° 12.553.207 respectivamente y el cargo de Administrativo (N° de Orden 16) de la División Mesa de Entrada dependiente del Departamento Despacho de la Secretaría General de la Gobernación al señor Carlos Rubén Montellanos - D.N.I. N° 4.708.019.

Art. 5° - Con igual vigencia que la establecida en el artículo precedente reubicase al señor Miguel Alberto Domínguez - D.N.I. N° 17.355.195, agente de la Unidad Central de Administración, en el cargo de Jefe de Subprograma Liquidaciones (N° de Orden 11) dependiente de la Secretaría de la Función Pública.

Art. 6° - Las coberturas y ubicaciones escalafonarias incluidas en el presente están sujetas a revisión atento a errores u omisiones que pudieran detectarse y responden a lo previsto en el Artículo 29 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 7° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de los organismos que se mencionan en el presente.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

VER ANEXO

Salta, 06 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.229

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Convenio firmado por la entonces Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones de la Nación, la Empresa SOINCO S.A.C.I. y el Gobierno de la provincia de Salta, en fecha 31 de julio de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido acto la empresa en cuestión acepta efectuar una quita sobre el monto de los intereses moratorios por la falta de pago de diversos Certificados de Obras correspondientes a la obra "Presa Embalse El Tunal Central Hidroeléctrica y Obras Complementarias".

Que tal acuerdo se encuentra acompañado con el correspondiente desestimiento, por parte de la empresa contratista, de todos los reclamos que hubieran presentado hasta la fecha antes mencionada.

Que dicho convenio fue aprobado por Resolución N° 9 de fecha 02 de agosto de 1995, emanada de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos.

Que hasta la fecha no se ha dictado el acto administrativo pertinente, situación ésta que impone ser regularizada por la actual Administración Provincial, a través de la presente instrumentación.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, la Empresa SOINCO S.A.C.I. y el Gobierno de la provincia de Salta, el 31 de julio de 1995.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 06 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.230

Ministerio de Salud Pública

VISTO el Decreto N° 1.034/96, mediante el cual se aprueban la Estructura y Planta de Cargos del Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Odontólogo (N° de Sección 22) (Orden de Cargo 18) correspondiente al Area Operativa XXXIV - Hospital San Rafael de la localidad El Carril, departamento Chicoana, siendo necesaria su cobertura para posibilitar el normal funcionamiento de la Dirección;

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 7° del Decreto N° 1.450/96 - Estatuto de los Trabajadores de la Salud - es procedente la designación en la Planta Permanente en las condiciones allí establecidas.

Que existe la partida presupuestaria para tal erogación.

Que la doctora María Alejandra Paredes de Morales, reúne los requisitos para desempeñar el cargo vacante;

Por ello y en el marco de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y modificatorias;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la doctora María Alejandra Paredes de Morales, D.N.I. N° 22.637.126, en el cargo vacante de Profesional Odontóloga (N° de Sección 22) Orden de Cargo N° 18 del Decreto N° 1.034/96 correspondiente al Area Operativa XXXIV del Hospital San Rafael, a partir del día 01 de noviembre de 1996 y con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional del Reglamento del Capítulo VII - artículo 14 - inciso b) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud - del Decreto N° 1.474/96.

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en el artículo 7° del Decreto N° 1.450/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Salud Pública.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Catalano.

Salta, 06 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.231

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 262-0069/96.

VISTO el arribo a nuestra ciudad, del señor Embajador de los Estados Unidos de Norteamérica, Dn. James Cheek, el día 13 de noviembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor al señor Embajador de los Estados Unidos de Norteamérica, Dn. James Cheek, a partir del día 13 de noviembre del corriente año y mientras dure su permanencia en nuestra ciudad.

Art. 2° - Decláranse Huéspedes Oficiales a los integrantes de la comitiva que acompaña al señor Embajador.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 06 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.232

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Programa de Prevención y Educación Especial, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuentra contemplado en los Decretos N°s. 80/96 y 1.422/96, por el cual se aprueban las estructuras orgánico-funcional y correspondiente cobertura de cargos de la referida Secretaría.

Que dado el alcance y la importancia que revisten los programas, en la actual estructura de Gobierno y que ha puesto en marcha el Poder Ejecutivo Provincial, surge necesario delimitar los objetivos de los mismos, propugnando la globalización de las acciones a desempeñar a tenor de los fines asignados a cada uno de ellos, con el objeto de evitar la superposición de tales.

Que en el presente estado se debe dejar establecido que el parámetro a tenerse en cuenta a fin de cumplimentar lo expuesto precedentemente, será la necesidad de buscar, coordinar las acciones y participación de la comunidad ante la problemática que impone entender en la prevención y asistencia del uso indebido de drogas y alcohol, como también en la

elaboración, ejecución, promoción y evaluación de proyectos y acciones que tiendan a evitar los factores de riesgos asociados con el consumo de drogas y alcohol, implicando que tal prevención lo será en forma comunitaria.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse el objeto y las misiones y funciones del Programa de Prevención y Educación Especial - Juventud, conformando en el ámbito de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, a través del correspondiente acto administrativo, dispondrá las medidas necesarias y conducentes para cumplir con las finalidades comprendidas en el referido Programa.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

A N E X O

Programa de Prevención y Educación Especial - Juventud

Objeto:

El referido programa tiene como objeto: primero la elaboración, ejecución, promoción y evaluación de proyectos y acciones que tiendan a evitar y/o disminuir los factores de riesgo asociados con el consumo de drogas y alcohol en el marco de la prevención comunitaria, coordinando con las ONG y organismos oficiales municipales, provinciales y nacionales e internacionales competentes, la planificación y programación de la política a seguir en materia de adicciones.

Misiones y Funciones:

- Coordinar con las autoridades de los organismos de los Poderes mencionados la planificación y ejecución de los proyectos que sean factibles para el área.
- Monitorear las diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales de la Provincia que presten servicios tanto preventivos como asistenciales referidos a las adicciones.
- Evaluar y Asesorar acerca de los proyectos que presenten las entidades prestadoras de servicios.
- Movilizar a las asociaciones intermedias y entidades civiles para que participen de las propuestas del programa.

- Ejecución de la modalidad operativa de asesoramiento y orientación sobre la problemática de las adicciones en organismos gubernamentales y no gubernamentales.
- Planificación y ejecución de proyectos de capacitación de Recursos Humanos profesionales sobre la especialización en adicciones.
- Coordinación con los diversos efectores e instituciones que desarrollen acciones en la comunidad a los efectos de aprovecharlos como sistemas alternativos, en caso de efectuar una derivación de la demanda.
- Capacitar a los distintos sectores de la comunidad que intervienen en la problemática.
- Coordinar acciones con otras instituciones del medio que tengan ingerencia en la problemática.
- Programar y Coordinar el apoyo técnico a diferentes proyectos de prevención.

—————

Salta, 06 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.233

Secretaría General de Gobernación

Expte. N° 90-11.757/96 Referente.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Cámara de Senadores solicita se declare de Interés Provincial el Torneo denominado "Argentina - Copa Internacional de Fútbol y Copa Nacional de Fútbol" que se realizará el día 02 de enero de 1997 en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que, la fase clasificatoria del mismo, se llevó a cabo en la ciudad de Tartagal el día 12 de octubre del presente año, de la que participaron distintos equipos de la Provincia.

Que aproximadamente cuarenta y cinco mil niños de distintas categorías, representado numerosos países del mundo tomarán parte a este evento.

Que el deporte no solamente aporta individualidades, sino que en este caso le brinda al niño la oportunidad de trascender con su capacidad deportiva hacia otros horizontes que lo alejarán de vicios, como el alcoholismo, droga y otros flagelos que azotan la vida contemporánea.

Que es de fundamental importancia para el Poder Ejecutivo Provincial orientar e incentivar a nuestros niños a la práctica de actividades deportivas.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al Torneo denominado "Argentina - Copa Internacional

de Fútbol y Copa Nacional de Fútbol", que se llevará a cabo el 02 de enero de 1997 en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

—————

Salta, 06 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.234

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 91-6.841/96 - Referente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial al "1er. Festival Folclórico - Vaqueros a Lonja y Guitarra", a llevarse a cabo entre los días 15, 16 y 17 del mes de noviembre del corriente año en dicha localidad; y

CONSIDERANDO:

Que del mismo, participarán reconocidos folcloristas y bailarines del medio, poniendo de manifiesto nuestras tradiciones.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial, alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al "1er. Festival Folclórico - Vaqueros a Lonja y Guitarra", a realizarse entre los días 15 y 17 de noviembre del año en curso, en la localidad de Vaqueros.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

—————

Salta, 06 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.235

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 23-007/96

VISTO el Plan de Trabajos Públicos autorizado por Ley de Presupuesto N° 6.826 para el ejercicio 1996; y

CONSIDERANDO:

Que durante el tiempo que transcurrió desde la sanción del citado instrumento legal hasta la fecha, se han generado necesidades que requieren un ajuste

interno en el Plan de Trabajos Públicos con Recursos Afectados, sin modificar su monto total;

Que con buen criterio legislativo, por artículo 25 de la Ley N° 6.826, se autorizó al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones presupuestarias que resultan necesarias, a fin de que, con racionalidad y tendiendo a la más eficaz y eficiente aplicación de los recursos, se puedan decidir ágilmente los ajustes correspondientes;

Que a este efecto resulta viable realizar algunas reestructuraciones en los planes de obras de Energía Eléctrica, Salud y Educación y Defensa y Encausamiento de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo requerido por el Ministerio de la Producción y el Empleo;

Que las reestructuraciones presupuestarias requeridas tienen encuadre en el artículo 25 y agregado de la Ley N° 6.826;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 25 y agregado de la Ley N° 6.826, las reestructuraciones presupuestarias al Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1996, que constan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y de la Producción y el Empleo y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Paesani - Catalano.

VER ANEXO

Salta, 06 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.236

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO la realización de la Expo Rural '96 - 2ª Expodinámica de Salta a realizarse en el predio de la rural de la ciudad de Salta desde el 04 al 14 de octubre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario la participación de la Provincia en la mencionada exposición habida cuenta de la importancia de promocionar la Oferta Productiva y Exportable de Salta, en un marco abarcativo de toda actividad vinculada con la producción de la Provincia;

Que en consecuencia el Poder Ejecutivo ha considerado conveniente exponer el desarrollo económico de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° - Autorízase al Comisionado Reorganizador del Banco de Préstamos y Asistencia Social a liberar la suma de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000), con oportuna rendición de cuenta, para la instalación y funcionamiento del Stand de la Provincia en la Expo Rural '96 a realizarse en la ciudad de Salta entre el 04 al 14 de octubre de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la partida presupuestaria que el Banco de Préstamos y Asistencia Social determine.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 06 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.242

Ministerio de Educación

Expte. N° 61-87.479/95 - Cpde. 1

VISTO las actuaciones de referencia, en las que se tramita el pago de la deuda que mantenía el Ex-Consejo General de Educación con la firma "Proveduría Docente y/o Juan Carlos Rocco; y

CONSIDERANDO:

Que se incorpora en las presentes actuaciones copia de sentencia judicial de la Sala Cuarta de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, en la que se hace lugar el recurso de apelación interpuesto por el actor, esto es la firma "Proveduría Docente" y revoca la Resolución de fs. 145/147 y Decreto de fs. 128 vta., ambos de los Exptes. N°s. B-16.808/90 y B-18.956/91 ... "debiendo proveerse favorablemente al pedido de ejecución de sentencia de fs. 128, con costas en ambas instancias por el orden causado";

Que atento a las propuestas presentadas sucesivamente por el Sr. Juan Carlos Rocco, en su intervención. Departamento Asuntos Jurídicos, considera conveniente arribar a un arreglo sobre los derechos allí discutido;

Que a fs. 22 el Secretario de Finanzas, insta a que se formalicen la propuesta de pago en diez (10) cuotas, en virtud de lo cual se realiza el Convenio Suscripto entre el Ministerio de Educación y el Sr. Juan Carlos Rocco en representación de la firma "Proveduría Docente".

Que en consecuencia, corresponde aprobar el citado convenio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio suscripto por el señor Ministro de Educación Dr. Antonio Lovaglio Saravia y el señor Juan Carlos Rocco, representante de la firma "Proveduría Docente", el que como Anexo forma parte del presente instrumento;

Art. 2° - El gasto que demande el referido convenio se imputará a la partida presupuestaria de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Catalano.

CONVENIO

Entre la provincia de Salta representada en este acto por el Sr. Ministro de Educación Dr. Antonio Lovaglio Saravia en representación de los intereses del ex-Consejo General de Educación, sito en el Centro Cívico - Grand Bourg, por una parte, en adelante "La Provincia" y por la otra la "Proveduría Docente", representada en este acto por el Sr. Juan Carlos Rocco, sito en calle 25 de Mayo N° 375, en adelante "La Proveduría", convienen el siguiente arreglo transaccional en los autos caratulados: "Proveduría Docente y/o Rocco, Juan Carlos vs. Consejo General de Educación de la provincia de Salta s/Sumario: Cobro de Pesos", Expte. N° 59.453/94 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación:

Primero: "La Provincia" reconoce adeudar a "La Proveduría" por los conceptos reclamados en Expte. N° 59.453/94 la suma de Pesos doscientos veintidós mil trescientos noventa y ocho con cuarenta y siete centavos (\$ 223.398,47), comprensivos del capital, actualización monetaria, intereses y todo otro concepto derivado del crédito reclamado que se abonará a la Proveduría en virtud del artículo 3° del Decreto N° 184/96, en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos veintidós mil doscientos veintinueve con ochenta y cuatro centavos (\$ 22.229,84) cada una, venciendo la primera juntamente con la firma del presente convenio; la segunda el día 30 de agosto del cte. año y las siguientes en forma sucesiva los días 30 de cada nuevo período mensual.

Segundo: "La Proveduría" toma a su cargo el pago de las costas del presente juicio.

Tercero: Para el supuesto de falta de pago de dos o más cuotas, se faculta al acreedor a promover ejecución por la totalidad del saldo adeudado, como si fuera de plazo vencido.

Cuarto: El presente convenio queda sujeto para su validez a la ratificación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Quinto: En caso que corresponda pagar impuesto de sellos sobre el presente convenio "La Proveduría" pagará la mitad, ya que "La Provincia" está exenta de la otra mitad.

Sexto: Para todos los efectos legales las presentes constituyen domicilio en los antes mencionados y se someten a la competencia de los Tribunales del Distrito Judicial del Centro de la provincia de Salta, renunciando a todo otro fuero.

Se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los 30 días del mes de julio del año 1996.

Salta, 06 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.244

Secretaría General de la Gobernación

VISTO los Decretos N°s. 376/96, 430/96, 434/96 y 435/96, y

CONSIDERANDO:

Que en dichos decretos se ha dispuesto incluir a diverso personal en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal - Ley N° 6.820;

Que como se viene sosteniendo resulta prioritario para el Gobierno de la Provincia la reinserción de los agentes que se encuentran comprendidos en el mencionado Programa, ante necesidades de servicios en los organismos públicos;

Que el Decreto N° 2.020/96 aprueba las Estructuras, Plantas de Cargos y coberturas de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, existiendo las vacantes disponibles;

Que al delimitarse los objetivos del Programa denominado "Prevención y Educación Especial - Juventud" y teniendo en cuenta el alcance e importancia que revisten los programas en la actual estructura de Gobierno, surge necesario dotar al mismo del recurso humano que se encuentre capacitado para cumplir tales funciones, las que resultan sumamente indispensables para el normal desarrollo de los planes gestados por la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social;

Que el personal que prestaba funciones en el Ex-PUIDA, reúne las condiciones e idoneidad

necesarias para desempeñarse en el programa mencionado en el párrafo que antecede.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese la reinserción en servicio activo y en consecuencia se excluye del Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal a partir del día 01 de octubre de 1996, a los agentes que a continuación se consignan:

N° Apellido y Nombre	Documento
1 - Suárez de Gerstenfeld, Patricia	14.358.951
2 - Palomo, Carmen Rosa	14.303.198
3 - Márquez, Vito	8.168.312
4 - Roco, Ana María	11.283.842
5 - Banegas de Lambois, Irma	6.405.763
6 - Torrego, Ilda Isabel	6.194.532
7 - Dulce de Ruiz García, Viviana	17.792.548
8 - Aranda de López, Juana Natividad	4.847.441

Art. 2° - Con igual vigencia que la consignada en el artículo precedente asígnase a los agentes que seguidamente se consignan el cargo vacante que en cada caso se indica, en el "Programa de Prevención y Educación Especial - Juventud" dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, conforme a la Estructura y Planta de Cargos, aprobada por Decreto N° 2.020/96, en las condiciones previstas en el artículo 29 del Decreto N° 1.178/96:

Suárez de Gertenfeld, Patricia - Jefe de Programa (N° de Orden 45)

Palomo, Carmen Rosa - Profesional Asistente (N° de Orden 47)

Márquez, Vito - Profesional Asistente (N° de Orden 48)

Roco, Ana María - Profesional Asistente (N° de Orden 49)

Banegas de Lambois, Irma - Técnico (N° de Orden 50)

Torrego, Ilda Isabel - Administrativo (N° de Orden 52)

Dulce de Ruiz García, Viviana - Administrativo (N° de Orden 53)

Aranda de López, Juana N. - Auxiliar de Servicios (N° de Orden 54)

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a las respectivas partidas presupuestarias de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 2.215 - 06/11/96 - Expte. N° 35-27.067/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Miguel Angel Mutuan, D.N.I. N° 11.080.006, en contra del Decreto N° 435/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 2.216 - 06/11/96 - Expte. N° 35-27.066/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Nelly Lucrecia Lamberto de Baldoma, D.N.I. N° 14.049.491, en contra del Decreto N° 435/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 2.217 - 06/11/96 - Expte. N° 68-064.911/96.

Artículo 1° - Autorízase al Interventor de la Dirección de Vivienda, Ing. Esteban Cha Usandivaras y Arq. Hugo Ernesto Courtade a viajar a la ciudad de Buenos Aires y Santiago de Chile, vía aérea, ida y vuelta, a partir del día 08 del mes en curso y por el término de 2 (dos) días, a los fines consignados en el considerando del presente decreto.

Art. 2° - Por la Dirección de Vivienda, liquídese la suma de dólares ciento cincuenta (U\$S 150) por un (1) día a favor de cada uno de los comisionados en el artículo anterior por el viaje a Santiago de Chile.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de la Dirección de Vivienda.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 2.220 - 06/11/96 - Expte. N° 01-69.526/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Eleuterio González, D.N.I. N° 11.557.126, en contra del Decreto N° 435/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto confirmándose el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 2.221 - 06/11/96 - Expte. N° 01-69.799/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Eduardo

Serafín González, D.N.I. N° 10.493.284, en contra del Decreto N° 437/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 2.222 - 06/11/96 - Expte. N° 01-69.534/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor José Armando Gerónimo, D.N.I. N° 8.166.506, en contra del Decreto N° 435/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto confirmándose el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 2.224 - 06/11/96 - Expte. N° 01-69.176/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Pablo Heredia Gutiérrez, D.N.I. N° 18.710.132, contra el Decreto N° 376/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente y confírmase el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 2.225 - 06/11/96 - Expte. N° 01-69.413/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Jorge Patricio Saavedra, L.E. N° 7.674.786, en contra del Decreto N° 435/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y confirmar el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 2.226 - 06/11/96 - Expte. N° 01-69.774/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor José González Montenegro, D.N.I. N° 12.790.382, contra el Decreto N° 435/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 2.237 - 06/11/96 - Expte. N° 01-69.387/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Roberto Hipólito Avendaño, D.N.I. N° 10.676.711, contra el Decreto N° 435/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 2.238 - 06/11/96 - Expte. N° 01-69.424/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Vicente Vargas, D.N.I. N° 13.578.901, en contra del Decreto N° 435/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y confirmar el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 2.239 - 06/11/96 - Expte. N° 01-69.542/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Carmelo Cruz, D.N.I. N° 7.250.968, en contra del Decreto N° 435/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto confirmándose el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 2.240 - 06/11/96 - Expte. N° 01-69.392/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Angel Cruz, L.E. N° 7.244.732, en contra del Decreto N° 435/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y confirmar el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 2.241 - 06/11/96 - Expte. N° 01-69.386/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Heraldo Aguilar, D.N.I. N° 8.459.556, en contra del Decreto N° 435/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto confirmándose el acto administrativo impugnado.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.243 - 06/11/96 - Exptes. N°s. 01-71.397/96 y 138-053/96 y Rfte.

Artículo 1° - A partir del día 14 de mayo del año en curso, dispónese la cesantía del señor Elio Eugenio Corrales, D.N.I. N° 16.307.149, Legajo N° 32.407/0, personal dependiente del Departamento Servicios Generales de la Dirección General de Administración de Gobernación.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.246 - 06/11/96.

Artículo 1° - Autorízase la comisión oficial a Londres, que realizará el Secretario de la Gobernación

de Turismo, Dr. José Luis Gambetta, a partir del 08 y hasta el 17 de noviembre del corriente año.

Art. 2° - Como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, deberá liquidarse proporcional de pasajes de vía aérea.

Art. 3° - Déjase establecido que al regreso de la comisión autorizada por el Art. 1°, deberán reconocerse los gastos que se ocasionaren con motivo de la misma.

Art. 4° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquídese y por Tesorería General, páguese a la Unidad Central de Administración de Gobernación el importe resultante de los viáticos y gastos ordenados en los Artículos 2° y 3°.

Art. 5° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a las respectivas partidas de Jurisdicción 04 - Secretaría de la Gobernación de Turismo. Ejercicio en vigencia.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 2.248 - 06/11/96 - Expte. N° 136-1.366/96.

Artículo 1° - Dispónese la siguiente incorporación de partidas al Presupuesto de Administración Central, con encuadre a lo dispuesto en artículo 20 de la Ley N° 6.826. Su detalle es el siguiente:

Financiamiento	\$ 396.825,00
- Aportes No Reintegrables	\$ 396.825,00
Fondo Aporte Tesoro Nacional	\$ 396.825,00
Erogaciones	\$ 396.825,00
- Erogaciones de Capital	\$ 396.825,00
- Inversión Financiera	\$ 396.825,00
Préstamos	\$ 396.825,00
Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de la Producción y el Empleo - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 5 - Sector 2 - Partida Principal 2 - Préstamos	\$ 396.825,00

ACORDADAS

O.P. N° 7.548 R. s/c. N° 7.417

ACORDADA N° 7.857

Ref.: Tutores y Curadores Ad Litem - Fijar fecha sorteo.

I. Señalar la audiencia del día 19 de diciembre, a hs. 9,00, a fin de que tenga lugar el sorteo, en acto público, de los Abogados que actuarán como Tutores y Curadores Ad-Litem y en representación de ausentes o personas inciertas.

II. Comunicar a quienes corresponda y publicar en Boletín Oficial.

Sin cargo

e) 15/11/96

O.P. N° 7.531

R. s/c. N° 7.417

ACORDADA N° 7.856

Ref.: Corredores. designar Sala IV Cámara de Apel. Civ. y Com. Tribunal Examinador Corredores. Año 1997.

I. Designar a los Vocales de la Sala IV de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial - Dres. Jorge Garnica López y Graciela Carlsen - para integrar el Tribunal Examinador de Corredores por el término de un año a partir del día 01 de diciembre de 1996 y hasta el día 30 de noviembre de 1997, respectivamente.

Sin cargo

e) 15/11/96

O.P. N° 7.530

R. s/c. N° 7.417

ACORDADA N° 7.855

Ref.: Martilleros. Aprobar programa de examen.

I. Aprobar como Programa de Examen de idoneidad para los aspirantes a Martillero Público, el siguiente temario:

Tema I: Compraventa: Concepto; compraventa civil y compraventa mercantil. Caracteres. Capacidad; consentimiento. La cosa vendida; compraventa de cosa ajena; venta de cosas futuras: El precio. Obligaciones del vendedor. Obligaciones del comprador. Modalidades de la compraventa; pacto comisorio; seña o arras; venta con pacto de retroventa; el pacto de reventa; venta con pacto de preferencia; venta con pacto de mejor comprador; venta con pacto de reserva de dominio. Forma y prueba del contrato; las ventas judiciales. Compraventa y adquisición del dominio (muebles; muebles registrables: automotores - inmuebles). Promesas de venta, de compra y boletos de compraventa, cesión del boleto, preferencia del titular con boleto y posesión anteriores.

Tema II: Dominio: concepto. Adquisición y pérdida del dominio: título y modo. Transmisión voluntaria del dominio; inmuebles; muebles en general, automotores; semovientes. Condominio. Ley 17.801; registro de la propiedad del inmueble; documentos registrables, requisitos. Inscripción: concepto; plazos, cierre o bloqueo registral; Ley Provincial N° 5.148; registro nacional del automotor.

Tema III: Transferencia del fondo comercial: La venta en remate, régimen legal. Remate del establecimiento y de sus elementos. Aplicabilidad de la Ley N° 11.867. Precio inferior al pasivo. Procedimiento: a) Inventario; b) Nómina de acreedores; c) Publicidad; d) El sistema de oposición: fecha de la subasta. Facultad de los acreedores; e) Entrega de fondos. Supuestos particulares; remate con inclusión de pasivo: el derecho al local en el remate de Negocios; la subasta y los créditos prendarios.

Tema IV: Régimen de concursos y quiebras - Ley 24.522. Concurso Preventivo: Ejecuciones por remate

no judicial (Art. 23); suspensión de remate (Art. 24).
 Quiebra: Efectos, realización de los bienes:
 Oportunidad; formas (Arts. 203 y 217); enajenación de
 la Empresa (Arts. 205 incs. 1 y 2); ejecución separada
 (Art. 207); venta singular (Art. 208); concurso especial
 (Art. 209); remate no judicial (Art. 310); oferta bajo
 sobre (Art. 212); subasta de créditos - plazos -
 sanciones (Artículo 216, 2° párrafo y 217).
 Enajenadores (Art. 261).

Tema V: Derecho Procesal: Nociones generales.
 Plazos. Actuaciones judiciales. Notificaciones.
 Nulidades. Costas. Recursos: Concepto; reposición;
 apelación.

Tema VI: Derecho Procesal: Medidas Cautelares:
 Concepto, caracteres. Embargo preventivo: Concepto;
 requisitos; bienes inembargables. Secuestro:
 Concepto, clases. Inhibición general de bienes:
 concepto; requisitos. Intervención y administración
 judicial: Concepto; facultades y deberes del
 interventor. Anotación de litis: Concepto; requisitos,
 efectos. Prohibición de innovar y contratar. Concepto;
 fundamentos; efectos.

Tema VII: El remate: El contrato de remate; la
 subasta judicial y extrajudicial; compra en comisión.
 El acto de remate: publicidad; lugar, fecha y hora; la
 base; la puja y las posturas; instrumentación de la
 venta; seña; rendición de cuentas.

Tema VIII: La subasta judicial: Naturaleza de las
 funciones del martillero; designación; legitimación
 procesal. Reglas comunes a todas las subastas
 judiciales: Publicidad; edictos; defectos de la
 publicidad; forma de la subasta. Subasta progresiva;
 preferencia para la realización de la subasta; Fracaso y
 suspensión de la subasta; nulidad de la subasta. Objeto
 de la subasta: Remate de derechos y acciones; créditos;
 derechos hereditarios; parte indivisa. Subasta de
 muebles o semovientes. Subasta de inmuebles:
 Diligencias previas a la orden de venta; determinación
 de la base para la subasta, designación de martillero y
 determinación del lugar y fecha de la subasta;
 comunicaciones a los jueces embargantes e inhibientes
 y citación de acreedores hipotecarios; constitución de
 domicilio por el comprador; aprobación de la subasta
 y pago del precio; conducta procesal del comprador;
 pedido de indisponibilidad de fondos,
 perfeccionamiento de la venta; la escrituración; nueva
 subasta por incumplimiento del comprador; nueva
 subasta por falta de postores. Subasta de bienes
 prendados.

Tema IX: El martillero: Concepto; Ley Nacional
 N° 20.266; Ley Provincial N° 3.272/58; condiciones
 habilitantes. Inhabilitaciones. Matrícula.
 Incompatibilidades. Facultades. Obligaciones.
 Derechos. Derechos a Comisión. Libros.

Prohibiciones. Sanciones. Disposiciones generales. El
 rematador de hacienda.

II. Disponer que los trámites del Tribunal
 Examinador sean autorizados por uno de los
 Secretarios de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y
 Comercial designado por la misma a tal efecto.

Sin cargo e) 15/11/96

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 7.508 F. v/c. N° 8.276

PRESIDENCIA DE LA NACION

**Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente
 Humano**

Administración de Parques Nacionales

Ley N° 22.351

Parque Nacional Calilegua

Licitación Privada N° 04/96

Expediente N° 1.175/96.

Objeto: Remodelación del edificio de la
 Intendencia del Parque Nacional Calilegua.

Precio del Pliego: pesos cien (\$ 100,00)

Fecha de Apertura: día 28 de noviembre de 1996,
 a Hs. 10,00 en el local de la Delegación Administrativa
 Salta, sito en calle España N° 366 - 3er. piso -
 simultáneamente en la Intendencia del P.N. Calilegua,
 sito en calle San Lorenzo s/N° - Calilegua - provincia
 de Jujuy.

Venta y Consulta de Pliegos: En los lugares de
 Apertura mencionados precedentemente.

Régimen de Contratación: Ley de Obras Públicas
 N° 13.064.

Imp. \$ 125,00 e) 14 al 20/11/96

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 7.529 F. v/c. N° 8.277

GOBIERNO DE SALTA

Dirección General de Obras Sanitarias

Concurso de Precios N° 101

Perforación y entubamiento de pozo profundo - En
 Liceo Naval 2 - Ciudad del Milagro - Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 38.592,95

Plazo de Ejecución: 30 días calendario.

Precio del Pliego: \$ 40,00

Fecha de Apertura: 26 de noviembre de 1996 -
 horas 08,00

Lugar de Apertura: División Abastecimiento -
 D.G.O.S. - España 887 - Salta.

Consulta de Pliegos: División Abastecimiento -
 D.G.O.S. - España 887 - Salta - Capital.

Valor al cobro \$ 25,00 e) 15/11/96

O.P. N° 7.527 F. N° 90.130
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Dirección General de Administración

Departamento de Contrataciones - Alte. Brown N° 174

Adquisición: Elementos varios.

Llámase a Concurso de Precios N° 9/96 a realizarse el día 02/12/96 a horas 11,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Elementos Varios, con destino al Programa de Huertas y Granjas Comunitarias, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Adquisición de Pliegos: Gratuito en Departamento de Contrataciones Dirección Gral. de Administración - Alte. Brown N° 174 - Tel. 220311 - Salta.

Apertura de Sobres: Departamento de Contrataciones - Dirección General de Administración - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 15/11/96

O.P. N° 7.526 F. N° 90.130
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Dirección General de Administración

Departamento de Contrataciones - Alte. Brown N° 174

Adquisición: Materiales de Construcción.

Llámase a Concurso de Precios N° 8/96 a realizarse el día 02/12/96 a horas 10,00 o día subsiguiente si éste

fuera feriado, para la adquisición de Materiales de Construcción, con destino al Programa Mejoramiento del Hábitat, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Adquisición de Pliegos: Gratuito en Departamento de Contrataciones Dirección Gral. de Administración - Alte. Brown N° 174 - Tel. 220311 - Salta.

Apertura de Sobres: Departamento de Contrataciones - Dirección General de Administración - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 15/11/96

O.P. N° 7.519 F. N° 90.115

POLICIA DE SALTA

Jefatura

Dirección de Administración

Llámase a Concurso de Precios N° 43/96, a realizarse el día 29/11/96 a horas 11,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para adquisición de uniforme servicio especial con destino a los Cadetes de la Escuela de Policía.

Imp. \$ 25,00 e) 15/11/96

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 7.522 F. N° 90.127

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en autos caratulados: "Moreno, Germán Armengol - Sucesorio", Expte. N° B-88.929/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 08 de noviembre de 1996. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 15 al 19/11/96

O.P. N° 7.511 F. N° 90.096

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados "Sucesorio de Zingone, Sebastián y de Alfieri de

Zingone, Angela María"; Expte. N° B-82.770/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edicto de ley en el diario Boletín Oficial y en el diario El Tribuno por el término de 3 días. Salta, 05 de setiembre de 1996. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 14 al 18/11/96

O.P. N° 7.505 R. s/c. N° 7.414

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación - Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría autorizante del Dr. Carlos Graciano, cita y emplaza a herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio "Sucesorio de Giménez, Florencio Antonio", Expte. N° 5.536/95. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 22 de octubre de 1996. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin cargo e) 14 al 18/11/96

O.P. N° 7.504

R. s/c. N° 7.414

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación - Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría autorizante del Dr. Carlos Graciano, cita y emplaza a herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio "Sucesorio de Abate, Nuncio Ramón", Expte. N° 5.524/95. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 16 de octubre de 1996. Dr. Carlos Graciano, Secretario. Sin cargo e) 14 al 18/11/96

O.P. N° 7.502

R. s/c. N° 7.412

El Dr. Alberto A. García, Juez del Juz. C. y C. 1ª Nominación, Distrito Jud. del Sud-Metán, en autos: "Sucesorio Cúccuru, Vittorio y Ernestina Aurelia Herrera de Cúccuru", Expte. N° 21.233/96, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría: Metán, 19 de setiembre de 1996. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria. Sin cargo e) 14 al 18/11/96

O.P. N° 7.501

R. s/c. N° 7.412

El Dr. Alberto A. García, Juez del Juz. C. y C. 1ª Nominación, Distrito Jud. del Sud-Metán, en autos: "Sucesorio Gauna, Julia Argentina", Expte. N° 20.807/95, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría: Metán, 10 de octubre de 1996. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria. Sin cargo e) 14 al 18/11/96

O.P. N° 7.500

R. s/c. N° 7.412

El Dr. Teobaldo R. Osos, Juez del Juz. C. y C. 2ª Nominación, Distrito Jud. del Sud-Metán, en autos: "Sucesorio Ontiveros, Fermina", Expte. N° 3.352/91, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, al Sr. Pedro Fanor Corregidor, para que comparezca a estar a

derecho en el presente juicio. Secretaría: Metán, 17 de setiembre de 1996. Dr. Carlos Graciano, Secretario. Sin cargo e) 14 al 18/11/96

O.P. N° 7.481

F. N° 90.055

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Tolaba, Silverio - Sucesorio", Expte. N° 1B-87.892/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 28 de octubre de 1996. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria. Imp. \$ 25,50 e) 13 al 15/11/96

O.P. N° 7.478

F. N° 90.051

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar en los autos caratulados: "Guerrero, Nolberto - Sucesorio"; Expte. N° 1B-84.869/96, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de don Nolberto Guerrero, a hacer valer sus derechos en el término de treinta días a contar de la última publicación de edictos. Publicación por tres días. Salta, 05 de noviembre de 1996. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria. Imp. \$ 25,50 e) 13 al 15/11/96

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 7.546

F. N° 90.149

En Laprida 469

Por: JORGE LUIS TORREZ
JUDICIAL SIN BASE

Un horno pizzero, un freezer

El 15/11/96 a Hs. 17:45 en Laprida 469, Ciudad, remataré sin base, dinero de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10% a cargo del comp. los siguientes bienes que pueden ser revisados en Laprida 469 en horario com.: Un horno pizzero de acero inoxidable, un freezer m/Cindy. Los bienes se rematan en el estado visto en que se encuentran. Ordena: Sr. Juez 1ra. Inst. del Trabajo N° 2, Secretaría N° , en juicio que se sigue contra: "Barro Anachurí, Ana vs. Pizzería Fidela y/o Torrico, Fidela: Ordinario", Expte.

N° A-04.681/92. Edictos por un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Sellado D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. La subasta se lleva a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto Martillero en calle Laprida N° 469, Ciudad.

Imp. \$ 15,00 e) 15/11/96

O.P. N° 7.545 F. N° 90.150

En Laprida N° 469

Por: JORGE LUIS TORREZ
JUDICIAL SIN BASE

Hoy, 15/11/96 a Hs. 17:40, en calle Laprida N° 469 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado, en el lugar donde el bien se encuentra: Un torno marca Wecheco, Mod. T28 color verde s/N° vis. Ordena Sr. Juez C. y C. 12ª Nom. Sec. N° 2, en juicio seguido contra Salta Vial S.R.L. s/Ejecutivo, Expte. N° 2B-81.208/96; Arancel de Ley 10% y sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Edictos por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. El desarmado y traslado del bien a rematarse desde el lugar donde se encuentra J. M. Gregores N° 1523 del B° Hipódromo queda a cargo del comprador, inf. al Expte. en Hs. de despacho o al suscripto Martillero Público, Tel. 319405.

Imp. \$ 15,00 e) 15/11/96

O.P. N° 7.544 F. N° 90.151

En Laprida 469

Por: JORGE LUIS TORREZ
JUDICIAL SIN BASE

Un escritorio de mimbre, dos sillones de mimbre, aparador

El día 15 de noviembre de 1996 a Hs. 17,55 en calle Laprida 469 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado y entrega inmediata, los siguientes bienes que pueden ser revisados en hor. com.: Un escritorio de mimbre con cuatro cajones; dos sillones individuales de mimbre; un aparador de caño y mimbre de una puerta y tres cajones; una mesita de living con tapa de vidrio; los bienes se rematan en el estado visto en que se encuentran. Arancel de Ley: 10% cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación. Secretaría N° 2, en juicio que se sigue contra Muñoz, Alfredo: Ejecutivo; Expte. N° B-77.901/96. Edictos: por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Sellado de la D.G.R. 0,6% c/comprador. Nota: Esta subasta no se suspende aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes al suscripto Martillero en Laprida 469 de esta ciudad.

Imp. \$ 15,00 e) 15/11/96

O.P. N° 7.543

F. N° 90.152

En Laprida 469

Por: JORGE LUIS TORREZ
JUDICIAL SIN BASE

Una camioneta rastrojero Mod./71

El día 15 de noviembre de 1996, a Hs. 18:00, en calle Laprida N° 469, Ciudad, remataré sin base y dinero de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10% c/comprador, el siguiente bien que puede ser revisado en hor. com. en Laprida 469: Una camioneta rastrojero Mod. 1971, Dominio T-013992, el estado general del vehículo es regular. El mismo se remata en el estado visto en que se encuentra. Ordena: Sr. Juez de 1ª en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, en juicio que se sigue c/Cahile, Luis: Ejecutivo", Expte. N° B-62.375/95. Edictos: Por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Sellado de la D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Informes al suscripto Martillero en Laprida 469.

Imp. \$ 15,00 e) 15/11/96

O.P. N° 7.542

F. N° 90.153

En Laprida 469

Por: JORGE LUIS TORREZ
JUDICIAL SIN BASE

Hoy, 15/11/96 a Hs. 17:50 en calle Laprida N° 469 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de ctdo., en el estado visto en que se encuentran los siguientes bienes: Un radiograbadador estéreo c/pantalla de TV marca Mecoa s/func.; Un modular de fórmica en vitrina, seis puertas y cajones; Una mesa rectangular; Un jgo. de living de caña comp. de un sofá de dos cpo. c/el apoya brazo roto y dos sillones indiv.; Un macetero de dos est. de caña; Una mesita ratona de metal y tapa de vidrio oscuro; Un mueble de madera p/TV c/dos puertas sup. y un estante inf. y una mesa p/TV de madera. Ordena Sr. Juez C. y C. 9ª Nom. en juicio contra Guzmán, P.; Jaime, L. s/Ejecutivo - Emb. Prev., Expte. N° B-53.226/94; Arancel de Ley 10% y sellado D.G.R. 0,6% a cargos del comprador. Edictos por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Inf. al Expte. en Hs. de despacho o al suscripto Martillero Público, Tel. 319405.

Imp. \$ 15,00 e) 15/11/96

O.P. N° 7.539

F. N° 90.143

Por: FRANCISCO SOLA
JUDICIAL SIN BASE

Fotocopiadora, máquina de escribir eléctrica (nuevas)

El día 15 de noviembre de 1996, a Hs. 18:10 en calle Pedernera 282, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra.

Inst. del Trabajo N° 3 en los autos: "- que se le sigue a Del Barco S.R.L.", Expte. N° A-02.284/90, remataré sin base y de contado: 1) Una máquina de escribir eléctrica Olivetti Personal 150 N° 553498-875 (nueva), 2) Una fotocopiadora marca Silver Read modelo CPN 11510 (nueva) que pueden ser revisado en mi poder. Edictos: Un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Arancel de Ley: 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero Público, Pedernera 282, Ciudad, Tel. 211676.
Imp. \$ 15,00 e) 15/11/96

O.P. N° 7.538

F. N° 90.138

Atención Panaderías

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL SIN BASE

Máquina empaquetadora, amasadora

El día viernes 15/11/96, a Hs. 19:45 en Independencia N° 153 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: Una máquina empaquetadora m/Pactur S.R.L. Modelo 45/H-Matricula 11042, año 1996, Tipo Lady Pack; Una amasadora m/Argental con olla en acero inox., Cap. 25 Kgs., Motor trifásico Mod. MBE40 N° 2130, Tipo rápida y de tres velocidades, en el estado en que se encuentran. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nom., Dr. Sergio Miguel Angel David, en juicio contra Morales, Omar, s/Ejec., Expte. N° B-71.266/95. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e informes al suscripto Martillero en calle Independencia N° 153, Salta. Tel./Fax: 238920 y 340568 Abonado 103 y 104.

Imp. \$ 15,00

e) 15/11/96

O.P. N° 7.537

F. N° 90.139

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL SIN BASE

**Cargador de batería,
equipo de desmineralización, armario, sillones,
mesa ratona**

El día viernes 15/11/96, a Hs. 19:50 en Independencia N° 153 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: Un cargador de batería con ruedas color rojo p/64 12 voltios con conexiones y pinzas negativo y positivo s/N° ni marca; Un equipo de

desmineralización para obtención de agua bidestilada, verde, s/N° ni marca; Un armario metálico de dos puertas con estantes interiores; Dos sillones individuales tapizados en cuerina color marrón claro o símil y una mesa ratona de madera con tapa de vidrio, en el estado en que se encuentran. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Ordena Sra. Juez de 1ra. Inst. del Trabajo N° 5, Dra. Mirta Marco de Caminoa, Sec. de la Dra. Alejandra E. Ferreyra, en autos: "Caballero, Elsa; Torino, Miguel Angel vs. Bobes, Marcelino", Ejec. de Hon., Expte. N° A-08.460/94. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e informes al suscripto Martillero en calle Independencia N° 153, Salta. Tel./Fax: 238920 y 340568 Abonado 103 y 104.
Imp. \$ 15,00 e) 15/11/96

O.P. N° 7.536

F. N° 90.140

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL SIN BASE

**Cuatro máquinas de coser industriales
(3 m/Singer y 1 m/Mitsubishi)**

El día viernes 15/11/96, a Hs. 19:35 en Independencia N° 153 de esta ciudad, remataré sin base, al contado y al mejor postor los siguientes bienes: Una máquina de coser industrial marca Singer N° AF678758 con motor trifásico N° 104826; Una máquina de coser industrial marca Singer N° AF677451 con motor marca Mech s/N° exterior visible; Una máquina de coser industrial marca Mitsubishi N° 52571 con Motor N° 52571; Una máquina de coser industrial marca Singer N° DF836227 con motor N° KIR4 trifásico mediano, en el estado visto en que se encuentran. Ordena Sra. Juez de 1ra. Inst. del Trabajo N° 6, Dra. Analía Villa de Moisés, Secretaría de la Dra. María del V. Radich, en juicio contra: "Nallar y Cía." Ordinario, Expte. N° 04.400/92. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al suscripto Martillero Público Nacional Gustavo A. Yapura Bellini - Independencia N° 153, Salta-Capital. Tel./Fax: 087-238920 y al Tel. 238920, Abonado 103 y 104.

Imp. \$ 15,00

e) 15/11/96

O.P. N° 7.535 F. N° 90.141

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL SIN BASE**Un acondicionador de aire m/Conqueror
de 3.000 frigorías y 3.100 calorías**

El día viernes 15/11/96, a Hs. 19:55 en Independencia N° 153 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: Un acondicionador de aire m/Conqueror de 3.000 frigorías y 3.100 calorías modelo ACK-2C3037HA N° 32865, en el estado visto en que se encuentra. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de 10ma. Nom., Dr. Alberto Antonio Saravia, Sec. de la Dra. Teresa del Carmen López, en juicio contra González, Angela, s/Ejec., Expte. N° B-71.732/95. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e informes en calle Independencia N° 153. Tel./Fax: 238920. Gustavo A. Yapura Bellini, Martillero Público. Imp. \$ 15,00 e) 15/11/96

O.P. N° 7.534 F. N° 90.142

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL SIN BASE**Dos T.V. color, dos videocassetteras, mesas,
juego de living, etc.**

El día viernes 15/11/96, a Hs. 19:40 en Independencia N° 153 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: Un T.V. color Hitachi stereo 21" trinorma c/control remoto N° CSD22912; Una videocassette marca Phillips binorma N° 138F4907; Una mesa de madera p/televisor con ruedas; Un T.V. color m/Grundig c/control remoto de 20" Mod. 2012 s/N° visible; Una videocassette m/Sanyo Mod. VHP-2102 s/N°; Una mesa p/televisor y video con ruedas; Un perchero de bronce con pie; Un grabador m/Sanyo doble cassette, compact disc, Mod. N° MCD-Z41K; Un juego de living compuesto de un sofá y dos sillones individuales; Una mesa ratonera de madera de 1 50 x 0,40 m. aprox.; Un cubre estufa de bronce en utilero compuesto de 5 piezas; Una lámpara de bronce y tres de mesa; Dos mesas de madera exhibidor forma redonda; Una mesa de madera de 1,80 x 0,40; Dos sillas de madera tapizadas; Un espejo con marco de madera de aprox. de 40 x 60 cm.; Un compacttherm 10 m/Kruus 1,25 L, en el estado visto en que se encuentran. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de 10ma. Nom., Dr. Alberto Antonio Saravia, Sec.

del Dr. Adán Saturnino Deza, en juicio contra Sacco, Eduardo José María, s/Ejec. - Emb. Prev., Expte. N° B-67.492/95. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e informes en calle Independencia N° 153. Tel./Fax: 238920 y 340568 Abonado 103 y 104. Gustavo A. Yapura Bellini, Martillero Público. Imp. \$ 15,00 e) 15/11/96

O.P. N° 7.533 F. N° 90.144

Por: FRANCISCO SOLA
JUDICIAL SIN BASE**TV color Sharp, centro musical**

El día 15 de noviembre de 1996, a Hs. 18:10 en calle Pedernera 282, Ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, en los autos: "- Ejec. que se le sigue a Toledo, Alfonso Daniel", Expte. N° B-625.294, remataré sin base y de contado: 1) Un televisor color de 20" marca Sharp c/control remoto, 2) Un equipo de música marca Noblex compuesto de disco compacto, cassette, radio, bandeja y dos baffles rectangulares que pueden ser revisado en mi poder. Edictos: Un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Arancel de Ley: 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero Público, Pedernera 282, Ciudad, Tel. 211676. Imp. \$ 15,00 e) 15/11/96

O.P. N° 7.532 F. N° 90.145

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL SIN BASE**TV color, reloj pared, mesa, etc.**

El día 15 de noviembre de 1996, a Hs. 18:05 en calle Pedernera 282, Ciudad, por disposición Sr. Juez del Juzgado Federal N° 1, en los autos: "- que se le sigue a Crea, Pedro", Expte. N° 809/91, remataré sin base y de contado: 1) Un TV color de 20" marca Zenith, modelo K 032/70 con su mesita para TV, 2) Una mesa redonda de living de bronce con dos divisiones, 3) Un bargueño pequeño, 4) Una mesita para teléfono, 5) Un reloj de pared marca Amfer con péndulo que pueden ser revisado en mi poder. Edictos: Un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Arancel de Ley: 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero Público, Pedernera 282, Ciudad, Tel. 211676. Imp. \$ 15,00 e) 15/11/96

O.P. N° 7.524

F. N° 90.132

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

Inmueble rural Dpto. Metán**Tres inmuebles urbanos en ciudad de Salta**

El 20/11/96 a Hs. 18:00, en S. Fpe. y Santiago N° 758, Salta-Cap., remataré c/todo lo plantado y adherido al suelo p/accesión física y legal, c/las bases que en c/caso se especifica los siguientes inmuebles: 1) Base: \$ 60.331,20 (2/3 V.F.) en forma conjunta los inmuebles rurales cat. N°s. 8.363 y 8.364, El Galpón -Metán- sup. Total 399 Has. 4175 m², desmontada y cercadas en todo su perímetro, no tiene agua, c/pozo, casa de 3 piezas y galería, piso cemento y techo de teja, la propiedad se encuentra arrendada al Sr. Arenas, Ernesto quien la utiliza p/el sembrado de granos. La propiedad se encuentra ubicada a aprox. 30 Kms. de El Galpón p/Ruta Nac. 16 luego al Sur p/Ruta Prov. 31 enripiada, contando c/otra entrada directa p/Metán a aprox. 35 Km. 2) Base: \$ 4.120,88 (2/3 V.F.) Cat. N° 29.512, Sec. "L" Mza. 13a, P. 17, Sup. T. 139,76 m², ubicado en calle M. Cornejo s/N° casi esq. Urquiza y se encuentra unido c/otro Cat. en cuanto a su construcción (pequeño galpón y baños) c/salida a la calle Urquiza. 3) Base: \$ 1.416,10 (2/3 V.F.) Cat. 35.758, Sec. "L", Mza. 8b, P. 15, de 8,50 x 24 m. Sup. T. d/ochava 197,75 m², ubicado en calle Urquiza esq. M. Cornejo, terreno baldío, desocupado c/portón y cercado c/ladrillos a aprox. 5 m. de altura c/aberturas p/ventanas y en forma conjunta con el Cat. N° 35.759. 4) Base: 1.161,58, (2/3 V.F.) Cat. 35.759, Sec. "L", Mza. 8b, P. 16 de 8 x 24 m. Sup. T. 192 m², ubicado s/calle M. Cornejo casi esq. Urquiza, terreno baldío, desocupado, cercado c/ladrillos a aprox. 5 m. de altura c/aberturas p/ventanas y en forma conjunta con el Cat. N° 35.758. Revisar los inmuebles de Hs. 8 a 20. En el acto del remate el comprador debe abonar el 30% del precio, el Arancel de Mart. 5% y el 1,25% (D.G.R.) y el saldo debe ser depositado dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa, de contado y efectivo en el Bco. Nación Argentina. Ordena: Sr. Juez Federal de Salta en juicio "D.G.I. c/Remy S.A. s/Ej. Fiscal" - Expte. N° 1.019/90. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y 3 en El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto Mart. en el lugar del remate en horario com. Tel. 235980, contando c/croquis de ubicación de todos los inmuebles para consultas. Alfredo Joaquín Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 60,00

e) 15 y 18/11/96

O.P. N° 7.523

F. N° 90.124

Por: SUSANA J. T. MUIÑOS

JUDICIAL CON BASE

Casa en Tartagal

El 19 de noviembre a Hs. 18:45 en Lamadrid 454, Ciudad, remataré con base de \$ 4.695,24, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, la 50ava. parte indivisa de un inmueble, con todo lo clavado y adherido al suelo; identificado con Mat. 9, Loc. 11, Sec. "A", Manz. 94-a, Parc. 5, del Dpto. San Martín - Tartagal, Pcia. de Salta; con 9,00 m. de fte. por 27,50 m. de fdo. según datos obtenidos de la respectiva cédula parcelaria. Consta de entrada para vehículo, con tinglado; living; tres dormitorios; galería; pasillo interior; baño de primera; habitación depósito; pasillo exterior; patio; pisos de granito calcáreo y cerámicos, techo de zinc; cielorrasos de telgopor. Cuenta con los servicios de agua; luz eléctrica; cloacas. Ubicado en Pasaje Juan José Traverso N° 378, entre calle Belgrano y Cornejo, de la ciudad de Tartagal. Ocupado por la familia del demandado. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzg. de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. de 3ra. Nom. en Expte. N° B-78.544/96. Señal: 30% en el acto y en efectivo a cuenta de precio, el 70% restante dentro de los cinco (5) días de haberse aprobado la subasta. Más el 5% de Arancel de Ley y el sellado de Rentas (1,25%) a cargo del comprador en el acto de remate. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Martillero en el Tel.: 087-215882 de Hs. 17:00 a 21:00. S. T. M., Martillero Público, IVA: Responsable No Inscripto. Imp. \$ 57,00 e) 15 al 19/11/96

O.P. 7.521

F. N° 90.126

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL CON BASE

Cochera ubicada en calle Deán Funes 92, Ciudad

El día 19 de noviembre de 1996 a Hs. 18:00 en calle 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: Crédito por expensas comunes que se le sigue a Talice de Rallín, María B. - Expte. N° 2B-76.528/95, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 1.274,16 los derechos y acciones que le corresponden a la demandada sobre una cochera ubicada en calle Deán Funes N° 92, de esta ciudad, N° 2 del 4to. Piso,

identificada como: Catastro N° 107.909; Sección B; Manzana 102; Parcela 30A; Unidad Funcional 107, Dpto. Capital 01. Estado de Ocupación: Según manifestaciones de un empleado del edificio la misma se encuentra ocupada por el padre de la demandada. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno; Arancel de Ley 10%; Señal: 30% del precio de venta en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma; Sellado D.G.R. 1.25% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Ciudad - Tel. 320260.

Imp. \$ 45,00

e) 15 al 19/11/96

O.P. N° 7.516

F. N° 90.109

En Laprida 469

Por: JORGE LUIS TORREZ

JUDICIAL CON BASE

50% Indiviso de un inmueble ubicado en Barrio La Loma

El día 15 de noviembre de 1996 a Hs. 18,05 en Laprida N° 469 lugar donde estará mi bandera, remataré con la base de U\$S 2.594,00 (corresp. al Créd. Hipotecario) el 50% indiviso de un inmueble identificado: Catastro 102.654, Secc. "M", Manzana 98c, Parcela 14c del Dpto. Capital, ubicado sobre ruta a San Lorenzo, a 800 m. aprox. del Templete de San Cayetano, sobre mano derecha (casa precaria de bloque con puerta marrón) en diagonal al Colegio San Pablo de esta ciudad. Medidas: Fte. 13 m. Cfte. 4,97 m., Cdo NO: 21,43 m., Cdo. SE: 19,88 s/C.P. de esta ciudad. Se trata de un inmueble construido en su totalidad con bloques y ladrillos; con un living sin terminar; una cocina comedor con piso mosaico; un dormitorio con piso de mosaico; un habitáculo destinado para baño, una pieza precaria con techo de chapa y piso de cemento alisado, una galería con piso de mosaico y techo de chapa, un baño de 1ª, con un fondo cerrado con alambre tejido. Servicios: cuenta con los servicios de luz, agua corriente, cloacas pasa por la ruta. En el inmueble viven la demandada, junto a su esposo y cuatro hijos menores, en carácter de propietarios. Horario de visitas de 8,00 a 20,00. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación en juicio que se sigue contra "Condorí, Elena Aurora: Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° B-55.777/94 - Forma de pago: El comprador debe abonar el 30% del precio en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5% y sellado de la D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el

día señalado sea declarado inhábil. Informes al suscripto Martillero en Laprida 469 - Ciudad - y/o al Expte. referenciado en el Juzgado en horas de despacho. Jorge Luis Tórriz, Martillero Público.

Imp. \$ 44,00

e) 14 y 15/11/96

O.P. N° 7.514

F. N° 90.100

Excelente oportunidad

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI

JUDICIAL CON BASE

Hermosa casa con ampliaciones, asador y pileta de natación con estructura de piedra en calle Radio Belgrano N° 3070 - B° Intersindical de esta ciudad

El día viernes 15/11/96 a Hs. 19,25 en Avda. Independencia N° 153 de esta ciudad, remataré con la base de U\$S 2.960,00 (correspondiente al crédito hipotecario), el inmueble identificado como Mat. N° 79.651, Sec. R, Manzana 459a, Parc. 11 - Dpto. Capital 01, con todo lo edificado, plantado y adherido. Descripción del inmueble: Ext.: Fte. 10m.; Cfte. 10 m.; Cdo. N.E. 25,00 m.; Cdo. S.O. 25,00 m. Sup. s/m s/t 250 m2. Plano N° 6142. Mat. de origen: 79.000 (rural) Fracciones: F y N-1, datos según cédula parc. Se trata de un inmueble ubicado en calle Radio Belgrano N° 3070, B° Intersindical. Cuenta con tres dormitorios, piso de plástico, con los espacios para placares, un baño de 1ª azulejado, piso de granito, bañadera cons-truida pequeña, una habitación tipo despensa sin uso actualmente, un living comedor con piso de plástico, cocina comedor amplia y en construcción con piso de cemento (contrapiso) y pequeña mesada de granito, continúa un patio con piso de granito, el que presenta una pequeña pileta de natación con estructura de piedra, tiene un asador abierto con mesada de granito, bacha en acero inoxidable, pileta de lavar en granito, mueble bajo mesada con puertas de fórmica, piso de granito, una habitación mediana con piso de granito y puerta de chapa, continuándose con una pequeña galería, siendo toda la casa de material. El frente tiene entrada para vehículos sin techo y una mejora en la fachada actualmente en construcción con carpintería de madera. Ocupado por el Sr. José Ribas D.N.I. N° 7.223.312 junto a su Sra. Josefa Serruto en calidad de propietarios. Serv.: Luz (cortado el suministro), agua corriente, cloaca, gas natural, pavimento, alumbrado público, teléfono 240.581 (servicio cortado). El Impuesto a la Venta del bien raíz (Art. 7 Ley 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de ins-cibirse la transferencia. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 9ª Nominación, Dr. Raúl Mauricio Bru, Sec. de la Dra. María E. Saravia de Sayus, en juicio contra "Ribas, José", Ejec. Hipot.; Expte. N° B-81.301/96. Arancel de Ley 5% a cargo del

comprador; sellado D.G.R. 1,25% (conforme Código Fiscal). Condiciones de pago: Seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos 2 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Gustavo A. Yapura Bellini, Salta - Capital. Independencia 153. Tel./Fax 087-238920 y al Tel. 340568 - abonado 103 y 104.

Imp. \$ 74,00

e) 14 y 15/11/96

O.P. N° 7.513

F. N° 90.099

Excelente Oportunidad

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL SIN BASE

Importante inmueble rural ubicado en Cerrillos en límite con Rosario de Lerma, Superficie: 70 Has., desocupada

El día viernes 15/11/96 a Hs. 19,05 en Avda. Independencia N° 153 de esta ciudad, remataré sin base y al mejor postor, el inmueble identificado como Mat. N° 5294 - Cerrillos 08 - Colón, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Descrip. del Inm.: Frac. A2, Plano 5294, Sup.: 70 Has. - 0008, 1806 m2. Lím.: N.: Fca. La Merced del Encón (Mat. 8007 Ros. de Lerma), S.: Canal de Riego; E.: Frac. B3-Mat. 5295; NO.: Fca. La Florida Frac. H. Mat. 6808 (Ros. de Lerma) - parte de camino vecinal. Mat. de Origen: 5152 Frac. Fca. Sto. Domingo, Ant. Dom.: Céd. Parc., datos según céd. parc. Se trata de un inmueble ubicado en el Dpto. Cerrillos (Rural). Se entra por Finca La Merced del Encón. La tranquera tiene candado y no existe camino alguno para penetrar al inmueble, en el que se encuentran dos viviendas precarias de bloques y techos de chapas sin terminar y deshabitadas. Por su interior no se ven sembradíos de ninguna naturaleza, sólo ganado vacuno pastando, no tiene riego ni mejoras ni habitantes. En un potrero en años anteriores se sembró maíz (se nota por los surcos) pero es muy poco el sitio sembrado. Está perimetralmente alambrado con postes de madera, 5 hilos de alambre y travillas entre poste y poste. Acceso difícil por no contar con caminos p/vehículos, datos según Juez de Paz de Ros. de Lerma. Ordena Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de Ira. Nom., Dra. María C. Montabelti de Marinero, Sec. de la Dra. Silvia Ester Rivero, en juicio contra: "Pomar, Carlos Roque Juan", Ejec., Emb. Prev., Expte. N° B-72.026/95. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 1,25% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Condiciones de pago: Seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos 2 días por Boletín

Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Gustavo A. Yapura Bellini, Salta - Capital. Independencia 153. Tel./Fax 087-238920 y al Tel. 340568 - abonado 103 y 104.

Imp. \$ 56,00

e) 14 y 15/11/96

O.P. N° 7.491

F. N° 90.073

Excelente Oportunidad

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL CON BASE

Hermosa casa con entrada para vehículo, asador, en Pje. N° 16, casa 740, B° Santa Ana de esta ciudad

El día viernes 15/11/96 a Hs. 19,20 en Avda. Independencia N° 153 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 8.857,28 (correspondiente al crédito hipotecario con más honorarios), el inmueble identificado como Mat. N° 84.903, Secc. R, Mzna. 669a, Parc. 2, Dpto. Capital con todo lo edificado, plantado y adherido. Descrip. del inmueble: Ext. Fte. E.: 10 m.; Fte. O.: 10 m.; Cdo. N.: 25 m.; Cdo S.: 25 m. Lím.: N. parcela 1 Mat. 84.902 del Río Ancho S.R.L.; S.: parcela 3, Mat. 84.904 de Río Ancho S.R.L.; E. Pje.: O.: zona de servicio. Sup. s/m. y s/t: 250 m2. Plano N° 6.547 lámina 2 Mat. de Origen: 84.533 rural, Ant. Dom. L.: 292 y 411, F.: 32 y 408, As.: 7 y 5, datos según cédula parcelaria. Se trata de un inmueble ubicado en Pje. N° 16, casa 740, B° Santa Ana de esta ciudad. Cuenta con frente cerrado con pequeña pared y verja, con entrada tipo garaje, capacidad para 2 vehículos, parcialmente cubierto el piso con piedra laja al living comedor, 4 dormitorios (dos de ellos con placares), 1 baño completo y el otro con inodoro únicamente, ambos revestidos con cerámicos, cocina comedor con mesada de granito, bacha en acero inoxidable y un mueble bajo mesada en regular estado, lavadero cubierto, patio de laja con asador y puerta de salida hacia un pasaje peatonal, observándose una habitación de ladrillo con techo de chapa y piso de cemento alisado. La vivienda tiene una construcción tipo 2 aguas, con techo de teja tipo colonial y cielorraso de material desplegable. Ocupado por el Sr. Arturo Eduardo Machuca, Norma Francisca Ramos de Machuca en calidad de propietarios, una hermana Natalia Gabriela Machuca, Blanca Nélica Choque (abuela) y Eugenia Machuca. Servicios: luz, agua, cloaca, gas natural, T.V. por cable, Tel. N° 290289, alumbrado público, recolección de residuos, pavimento y vereda de mosaicos calcáreos. El impuesto a la venta del bien raíz (Art. 7 Ley 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de

inscribirse la transferencia. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 8ª Nominación, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Sec. de la Dra. Verónica Zuvirfa de Racioppi, en juicio contra: "Machuca, Arturo Eduardo; Ramos de Machuca, Norma Francisca", Ejec. Hipot. Expte. N° B-82.465/96. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador; sellado D.G.R. 1,25% (conforme Código Fiscal). Condiciones de pago: seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Gustavo A. Yapura Bellini. Salta - Capital. Independencia 153. Tel./Fax: 087-238920 y al Tel. 340568 - Abonado 103 y 104.
Imp. \$ 117,00 e) 13 al 15/11/96

O.P. N° 7.490 F. N° 90.072

Excelente Oportunidad

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL CON BASE

Una casa con planta alta en construcción
en Pje. J. Carrión N° 746 - Ciudad

El día viernes 15/11/96 a Hs. 19,10 en Avda. Independencia N° 153 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 6.854,04 (correspondiente al crédito hipotecario con más honorarios actualizado), el inmueble identificado como Mat. N° 40.803, Secc. D, Mzna. 116, Parc. 6, Dpto. Capital con todo lo edificado, plantado y adherido. Descrip. del inmueble: Lote 6, Manz. 40, Ext. Fte.: 10 m.; Fdo.: 35 m. Sup. s/m y s/t: 350 m2. B o E: E. 10%. Plano N° 3656. Mat. de Origen: 9.905, datos según cédula parc. Se trata de un inmueble ubicado en Pje. José Carrión N° 746 de esta ciudad. Cuenta con dos habitaciones techo de losa, piso de cemento, un baño de 1ª, una escalera de cemento sin terminar, con construcción en planta alta sin terminar, ocupado por la Sra. Sara Mamaní de Molina, sin contrato de locación: Dos hab. con techo de zinc, piso de cemento alisado ocupado por el Sr. Gregorio Yonar como ocupante; una habitación de adobe con techo de zinc, piso de ladrillo, ocupado por el padrastrero del ejecutado, patio de tierra sin tapiar. Al frente hay una habitación de ladrillos con techo de losa, piso calcáreo ocupado por el ejecutado, verja de bloques sin terminar. Serv. de luz, agua, cloaca, gas natural pasa por la calle. El impuesto a la venta del bien raíz (Art. 7 Ley 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 4ª Nominación, Dr. José Osvaldo Yáñez, Sec. del Dr. Jorge Montenegro, en juicio contra: "Yonar, Sixto", Ejec.

Hipot. Expte. N° B-76.419/95. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador; sellado D.G.R. 1,25% (conforme Código Fiscal). Condiciones de pago: seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Gustavo A. Yapura Bellini. Salta - Capital. Independencia 153. Tel./Fax: 087-238920 y al Tel. 340568 - Abonado 103 y 104.
Imp. \$ 60,00 e) 13 al 15/11/96

O.P. N° 7.489

F. N° 90.071

En Laprida 469

Por: JORGE LUIS TORREZ
JUDICIAL CON BASE

Dos importantes inmuebles ubicados
en Barrio Miguel Aráoz

El día 15 de noviembre de 1996 a Hs. 18,15 en Laprida N° 469 lugar donde estará mi bandera, remataré con la base de \$ 7.200,00 (corresp. al Créd. que se adeuda) cada uno de los dos inmuebles a subastarse y en forma progresiva los inmuebles identificados: 1) Catastro 45.537; Secc. "R", Manz. 353, Parcela 3, ubicado sobre calle El Norte a 24 mts. de R. del Plata del Barrio Miguel Aráoz. Medidas: Fte. 12 m. x Fdo. 31 mts. Se trata de un inmueble que tiene una habitación con paredes revocadas, techo de chapa y piso de cerámico, que hace de living comedor; luego viene una cocina; tres dormitorios, todo esto con paredes de ladrillos sin revocar y techo de losa, carpintería de madera; cuenta con un baño de 1º con piso de cerámico y cerámicos en las paredes; tiene una puerta metálica que da al lavadero y pasillo lateral; al frente tiene una galería con piso de cemento y techo de losa; hay un jardín al frente y al costado derecho y patio todo con césped. En el inmueble viven el Sr. Martínez, su esposa y dos hijos menores, en carácter de propietarios, cuenta con los servicios de agua, luz, alumbrado público a la calle, sin pavimento; 2) Catastro N° 45.485, Secc. "R" Manz. 319, Parcela 11, ubicado en calle El Norte esquina Los Cerealistas del B° Miguel Aráoz de esta ciudad. Medidas: Fte. S.E. 27,46 mts. Fte. S.O. 8,46 mts.; L.N.O. 31 m.; L.N.E. 12 m. Se trata de un terreno baldío sin desmalezar y sin mejoras ni ocupantes. Horario de visitas: de 8,00 a 20,00. Ordena: Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación en juicio que se sigue c/"Bravo de Alderete, Amelia P.; Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° B-75.314/95. Forma de pago: El comprador debe abonar el 30% del precio en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de

aprobada la subasta. Arancel de Ley 5% y sellado de la D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos: por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes al suscripto Martillero en Laprida 469 - Ciudad - y/o al Expte. referenciado en el Juzgado en horas de despacho. Jorge Luis Tórriz, Martillero Público.

Imp. \$ 87,00

e) 13 al 15/11/96

O.P. N° 7.488

F. N° 90.070

Excelente Oportunidad

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI

JUDICIAL CON BASE

Casa esquina con importantes ampliaciones, entrada para dos autos en calle Mar Adriático N° 804 - B° Pablo Saravia de esta ciudad

El día viernes 15/11/96 a Hs. 19,15 en Avda. Independencia N° 153 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 3.307,21 (correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal), el inmueble identificado como Mat. N° 83.611, Secc. Q, Mzna. 178a, Parc. 2, Dpto. Capital 01, con todo lo edificado, plantado y adherido. Descrip. del inmueble: Ext. Fte. N.E. 21,26 m.; Fte. S.E.: 6,76 m.; Cdo. N.O.: 11 m.; Cdo. S.O.: 25,50 m.; Ochava: 6 m.; Lim. N.E.: calle N.O. parcela 1 Mat. 83.610 de José María Saravia; S.E.: calle; S.O. parcela 3 Mat. 83.612 de José María Saravia; Sup. s/m s/t: 271,50 m2. Plano N° 6358. Mat. de Origen: 70662 (rural). Ant. Dom.: L. 104. E.: 333, As. 6, datos según céd. parc.. Se trata de un inmueble ubicado en calle Mar Adriático N° 804 - B° Pablo Saravia de esta ciudad, posee entrada por 2 calles por estar construida en una esquina, de calle Mar Adriático y Scalabrini Ortiz, contando con un estar, piso de granito, techo de chapa con cieloraso de telgopor, comedor diario con piso de granito y techo de chapa, 2 dormitorios con piso de granito techo de chapa, 1 galería techo de chapa y piso de cemento alisado color rojo que funciona como cocina con mesada de granito chica con bacha en acero inoxidable, mueble bajo mesada de 2 puertas, lavadero cubierto con techo de chapa, piso de cemento, pequeño patio descubierto y en un lateral existe una construcción nueva formada por Planta baja: lavadero cubierto con una pileta sin habilitar, baño de 1° con todos los accesorios, puerta de chapa, cocina comedor, piso de granito, mesada chica de granito y una bacha de acero inoxidable. Planta alta: se accede por una escalera revestida en cerámico color rojo, un estar chico, un living y un dormitorio, todo con piso de cerámico color beige, paredes revocadas, sin pintar, posee un portón corredizo y lugar para dos vehículos sin techo y amplio patio cerrado hacia la calle por medianera. Servicios:

agua corriente, luz eléctrica, cloacas, gas natural, alumbrado público, teléfono N° 270164, sin pavimento. Ocupado por el Sr. Juan Pinto L.E. N° 7.211.918 junto a su Sra. Antonia Centeno en calidad de propietarios. El Impuesto a la Venta del Bien Rafz (Art. 7 Ley 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 6ª Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, Sec. de la Dra. Nelda Villada Valdez, en juicio contra: "Pinto Juan", Ejec. Hipot. Expte. N° B-81.300/96. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador; sellado D.G.R. 1,25% (conforme Código Fiscal). Condiciones de pago: seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Gustavo A. Yapura Bellini. Salta - Capital. Independencia 153. Tel./Fax: 087-238920 y al Tel. 340568 - Abonado 103 y 104.

Imp. \$ 117,00

e) 13 al 15/11/96

O.P. N° 7.485

F. N° 90.068

Excelente oportunidad

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

Una casa en Diario Crónica 4011 - B° El Tribuno

El día viernes 15 de noviembre de 1996 a Hs 19,15 en Avda. Chile 1450 de esta ciudad, remataré con la base de U\$S 4.000 (cap. reclamado) un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Diario Crónica 4011 B° El Tribuno de esta ciudad e identificado como Catastro 71.852 - Sección R - Manz. 512a - Parcela 18 - Capital 01 - Plano 5667 - Sup. 269,10 m2. Medidas: 10 mts. de fte. x 26,91 mts. de fdo. Límites: al N.O. c/Parc. 19; al S. c/Parc. 17; al E. c/Parc. 20; al O. c/calle s/nombre, todo s/títulos. Edificación: Garaje descub. c/portón metálico, living comedor, tres dormitorios, cocina c/revest. de azulejos, un baño de 1°, lavadero cub. y fondo c/pisos de tierra y tapiado c/medianera de bloques. Todo el inmueble tiene pisos flexiplast, techos de chapa y cielorrasos y se encuentra ocupado por el Sr. Ramón P. Guaymás y flia. en calidad de propietarios. Revisar en horario comercial. Servicios instalados: agua, luz, cloacas, gas natural. Forma de pago: 30% a cuenta del precio en el acto y el saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate. Arancel de Ley 5% y sellado de la D.G. de Rentas del 1,25% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 11ª Nominación, Secretaría N° 1, en juicio contra Guaymás, Ramón Pedro s/ Ejecución Hipotecaria -

Expte. N° B-81.234/96. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - Vte. López 718 - Tel. 211897 - IVA Responsable No Inscripto - Salta (Cap.).

Imp. \$ 51,00

e) 13 al 15/11/96

O.P. N° 7.482

F. N° 90.061

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON

JUDICIAL - BASE \$ 4.806,20

Un inmueble - J. V. González 192 -

Fca. Independencia

El día 15 de noviembre de 1996, a Hs. 17,45 en mi local de Santiago del Estero 1492, de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 4.806,20 (importe plan. créd. hip.), un inmueble identificado como Mat. 97534 - Sec. P - Manzana 190 - Parc. 1 - Plano N° 8620 - Dep. Cap. - Salta - Ext. Fte. N: 8,46 m. d/ochava - Fte. E: 13,46 m. d/ochava - Cdo. S: 12,00 m. - Cdo. O: 17,00 m. - Ochava 5,00 m. - Límites: N. calle Lucio V. Mansilla - S. Mat. 97535 - Parc. 2 - Prop. Pcia. de Salta - E: Calle Juan M. Rosas - O: Mat. 97559 - Parc. 26 - Prop. Pcia. de Salta - Descripción: Techo dos aguas con tejas francesas, posee un living comedor y cocina comedor c/mesada y bacha; piso granito; dos dormitorios c/espacio p/placares, piso cemento alisado; baño de primera c/todos los accesorios, todo el terreno tapiado c/bloque, en un extremo existe una pieza de bloque y techo zinc, el patio tiene piso de cemento, no tiene vereda y se encuentra a unos 20 mts. de avenida pavimentada. Posee agua, luz, cloaca. Ocupan Nélida Prieto de Fernández y tres hijos menores en calidad de prestado y en forma transitoria (s/inf. Of. Justic.) Ordena: Sra. Juez del Juz. de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación en juicio seguido contra Alem, Eduardo - Alem de Alem, María - Ejec. Hipotec. Expte. N° B-72.492/95. Edictos 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Cond. de pago: seña 30% del precio y a cuenta del mismo en el acto, saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta. Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador al contado y en el acto. Nota: la subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Inf. Tucumán 1229 - 233305 - Mart. Campos Wilson - IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 69,00

e) 13 al 15/11/96

O.P. N° 7.480

F. N° 90.054

En Laprida 469

Por: JORGE LUIS TORREZ

JUDICIAL CON BASE

Un importante inmueble ubicado en Barrio Santa Ana

El día 15 de noviembre de 1996 a Hs. 18,10 en Laprida N° 469, lugar donde estará mi bandera,

remataré con la base de \$ 7.187,81 (corresp. a las 2/3 partes del V.F.) un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física o legal, identificado con Catastro N° 85.351, Secc. "R", Manzana 679a, Parcela 6, Dpto. Capital, ubicado en Pje. 9 (o calle Cabo 2° José F. Chaile) N° 285, del Barrio Santa Ana, de esta ciudad. Medidas: Fte.: 10 m. por fdo.: 25 m. Se trata de un inmueble que tiene un jardín de entrada con ligustro y entrada para vehículo; cuenta con un living comedor amplio; un pasillo interior que da a cuatro dormitorios con abertura p/placard; un baño de 1ª con azulejos; una cocina comedor con mesada de piedra y granito que divide comedor y cocina; un lavadero cubierto con piso de mosaico calcáreo; un patio chico con asador y piso de baldosas; todas las dependencias cuentan con piso de mosaico calcáreo; con techo de tejas francesas con cieloraso. En la planta alta se observa una construcción de paredes laterales con riendas (encadenados superiores) para techo sin terminar, sin escalera de acceso. Cuenta con los servicios de agua, luz, cloaca y gas natural, alumbrado público a la calle y pavimento. El inmueble se encuentra sin ocupantes y deshabitado. Horario de visitas: de 8,00 a 20,00. Ordena: Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, en juicio que se sigue c/"Siles Khune, Mario Nelson: Ejecutivo - Emb. Prev."; Expte. N° B-83.952/96. Forma de pago: El comprador debe abonar el 30% del precio en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5% y sellado de la D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos: por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: al suscripto Martillero en Laprida 469 - Ciudad - y/o al Expte. referenciado en el Juzgado en horas de despacho. IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 87,00

e) 13 al 15/11/96

O.P. N° 7.479

F. N° 90.053

En Laprida N° 469

Por JORGE LUIS TORREZ

JUDICIAL CON BASE

Un importante inmueble ubicado en Barrio Tres Cerritos

El día 15 de noviembre de 1996 a Hs. 18,20 en Laprida N° 469, lugar donde estará mi bandera, remataré con la base de \$ 14.593,00 (corresp. al Créd. Hipotecario) un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física o legal, identificado con Catastro N° 49.342, Secc. "K", Manzana 174, Parcela 3, Dpto. Capital, ubicado en calle Los Manzanos N° 1069, B° Tres Cerritos de esta ciudad. Medidas y Límites: Las dan sus títulos. Se trata

de un inmueble que cuenta con un living comedor, cocina comedor con mesada de fórmica, muebles inferiores, revestimiento de cerámico de tres hileras y en la otra pared machimbrada; tres dormitorios con espacio para placard y pisos de parquet, un baño de 1ª, con piso de cerámico y azulejos; galería semicubierta y lavadero, todo piso cerámico con techo a dos aguas con lamiplast, tejas francesas y cieloraso de madera, carpintería de madera, reja de hierro en la ventana a la calle, alero al frente con jardín en la entrada, al fondo un patio de cemento alisado y césped con una construcción de tres dormitorios, un baño y galería cubierta, piso alisado y techo de chapa de zinc, desde la calle hay un portón chico de hierro que sirve con entrada independiente, al fondo posee los servicios de luz, agua, cloacas, gas natural a la calle sin conectar, calle enripiada. Horas de visitas: de Hs. 09,30 a 12,00 y de 16,00 a 19,00. En el mismo viven la Sra. Cuenca, junto al Sr. Vallejos con los hijos menores de edad, en calidad de propietarios. Ordena: Sr. Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 4, en juicio que se sigue "c/Fernández, Elba S. y otros: Ejecución de Honorarios", Expte A-09.797/95 - Forma de pago: el comprador debe abonar el 30% del precio en el acto del rematé y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5% y sellado de la D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos: por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: al suscripto Martillero en Laprida 469, Ciudad, y/o al Expte. referenciado en el Juzgado en horas de despacho. Jorge Luis Tórriz. Martillero Público.

Imp. \$ 90,00 e) 13 al 15/11/96

habría sido desmontada años atrás. El lote se encuentra abandonado, sin mejora alguna, no es habitado por nadie, no tiene ningún tipo de viviendas, el lote estaría ubicado al margen izquierdo de la Ruta Nac. N° 50. Datos según cédula parcelaria. Sup.: 25 has. Límites: N. Rte. del loteo de Aguas Blancas de Jacobo Lapidús y otros; S.: lote 129 Mat. 10429; E.: Ruta Nac. N° 50; O.: Rte. del loteo de Aguas Blancas de Jacobo Lapidús y otros. Matrícula N° 10.384. Forma de pago: 30% del precio obtenido en la subasta, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. la subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edicto por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, comisión 5% a cargo del comprador. Mayores informes al Tel 0878-91018 de Hs. 19,00 a 20,00. Martillero Público Jorge E. Arias. San Ramón de la Nueva Orán, 07 de noviembre de 1996. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 66,00 e) 13 al 15/11/96

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 7.498 F. N° 90.085

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López en los autos caratulados: "Ayllón Hernández, María del Carmen s/Inscripción de Martillero", Expte. N° B-82.303/96, cita y emplaza por el término de ley, mediante edictos que se publicarán por cuatro días, a formular oposición en los presentes autos conforme lo dispuesto por el Art. 2° de la Ley 3.272. Salta, 04 de noviembre de 1996. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 40,00 e) 14 al 19/11/96

O.P. N° 7.475 F. N° 90.047

Por JORGE E. ARIAS

JUDICIAL CON BASE \$ 13.423,41

Un inmueble rural, de 25 Has., sobre Ruta Nac. N° 50

El día 15/11/96 a Hs. 18,00 en mi oficina de Pje. J. Castellanos N° 243 de esta ciudad y conforme lo ordena la Dra. Inés del Carmen Daher, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Norte - Orán, Sec. Dr. Marcelo R. Albeza, en autos caratulados: "Ficoseco, Nazareno vs. Condorí, Silverio - Ejecución de Sentencia", Expte. N° 35.607/94. Remate con la base de \$ 13.423,41, equivalente a las 2/3 partes de la valuación fiscal. Un Inmueble rural ubicado a 45 kms. de esta ciudad, a 3 kms. aproximadamente de la localidad de Aguas Blancas frente a la quinta denominada Carina. Se trataría de una fracción con monte cerrado con mucha vegetación, se observa aparentemente en una pequeña fracción que

O.P. N° 7.469 F. N° 90.032

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados "Balbi, Juan Carlos - s/Inscripción de Martillero", Expte. N° B-85.362/96, cita y emplaza por el término de ley a toda persona a formular oposición en los presentes autos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 08 de noviembre de 1996. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 68,00 e) 12 al 21/11/96

O.P. N° 7.456 F. N° 90.007

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en

los autos caratulados: "Ale, Carime s/Inscripción de Martillero", Expte. N° B-86.995/96, cita y emplaza por el término de la ley, mediante edictos que se publicarán por ocho días, a formular oposición en los presentes autos conforme lo dispuesto por el Art. 2 de la Ley 3.272. Salta, 29 de octubre de 1996. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 68,00 e) 12 al 21/11/96

O.P. N° 7.439 F. N° 89.982

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación en los autos caratulados: "Madrid, Silvia Elizabeth - Inscripción de Martilleros". Expte. N° B-91.055/96, cita y emplaza por el término de ley a toda persona a formular oposición en los autos. Publíquese edictos en Boletín Oficial y en el diario El Tribuno por ocho días. Salta, 06 de noviembre de 1996. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 68,00 e) 11 al 20/11/96

O.P. N° 7.430 F. N° 89.962

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Vellido Pastrana, Andrés Esteban - Inscripción de Martillero", Expte. N° B-88.826/96, ordena la publicación de edictos por el término de ocho días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial (Art. 2 Ley 3.272); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 17 de octubre de 1996. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 68,00 e) 08 al 19/11/96

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 7.477 F. N° 90.050

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia de Distrito Judicial N° 3 en lo Civil y Comercial de la 2a. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto (S. Fe), Dr. Marcos E. Ferrarotti, en autos: "Banco Integrado Departamental Coop. Ltda. s/Quiebra" (Expte. N° 1.379/año 1995) se hace saber que mediante Resolución N° 604 de fecha 22/10/96 se ha dispuesto prorrogar el plazo a los efectos de la presentación del Informe General (Art. 39 LC), para el día 06/12/96, debiendo notificarse tal decisión mediante la publicación de edictos por cinco días en los diarios ya designados en el expediente. Secretaría, Venado

Tuerto, 24 de octubre de 1996. Dr. Ismael F. Manfrin, Secretario.

Imp. \$ 42,50 e) 13 al 19/11/96

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 7.520 F. N° 90.120

La Sra. Juez Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, sito en calle Adolfo Güemes N° 246, por la Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, cita a los Sres. Cruz Tilca y/o sus herederos, María Tilca y/o sus herederos, Cosme Tilca y/o sus herederos, Milagro Tilca y/o sus herederos, Evarista Tilca y/o sus herederos, Teodolinda Tilca y/o sus herederos, Florentín Tilca y/o sus herederos, Angel Tilca y/o sus herederos y Nicéfora Tilca y/o sus herederos, para que dentro del término de seis (6) días a contar de la última publicación de edictos comparezcan por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Tilca, Juana Ester vs. Tilca, Angel s/Suc.; Tilca, Cruz s/Suc.; Tilca, María s/Suc.; Tilca, Cosme s/Suc.; Tilca, Nicéfora s/Suc.; Tilca, Milagro s/Suc.; Tilca, Evarista s/Suc.; Tilca, Teodolinda s/Suc.; Tilca, Florentín s/Suc. Sumario: Adquisición del Dominio por Usucapión"; Expte. N° B-86.377/96, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Salta, 01 de noviembre de 1996. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 75,00 e) 15 al 19/11/96

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 7.540 F. N° 90.147

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Atahualpa S.R.L. s/Concurso Preventivo" Expte. N° B-73.253/95, resolvió con fecha 25/10/96 lo siguiente:

I) Designar en la Administración de la firma Atahualpa S.R.L. un Interventor Ejecutor por el plazo de 6 meses, sin perjuicio de la adopción de nuevas medidas que garanticen fielmente el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente resolución.

II) Oficiar a la Corte de Justicia para el Sorteo de la lista de Licenciados en Administración de Empresas y Contadores Públicos Nacionales, de un Interventor Ejecutor.

III) Facultar al Sr. Interventor Ejecutor a realizar todos los actos de administración que sean consecuentes con los requerimientos que la empresa en su actual estado de crisis exige, debiéndose informar dentro de los 15 días hábiles de asumido en el cargo las medidas adoptadas para el saneamiento de los

distintos aspectos de la administración cuyas falencias se pusieron de manifiesto en la presente resolución. Asimismo, deberá informar cada 15 días hábiles sobre los resultados de las medidas adoptadas.

IV) Disponer que el Sr. Interventor Ejecutor deberá en lo fundamental elevar un proyecto de distribución parcial de fondos para los créditos con privilegio de pronto pago y de afrontamiento de la deuda previsional, fiscal y obra social.

V) Facultar al Sr. Interventor Ejecutor para gestionar en forma inmediata la apertura de cuenta corriente bancaria a su nombre en el Banco Nación Argentina y/o Banco Quilmes S.A. quedando el mismo facultado para la emisión de cheques, canalizando en dicha cuenta la totalidad de las recaudaciones de las boleterías de casa central e interior para lo cual deberá designar las personas que bajo su responsabilidad deberán ingresar dichos depósitos para la cuenta corriente, ingresos que deberán responder fielmente a la venta diaria de pasajes. Para su cumplimiento se deberá adoptar los recaudos para su fiscalización directa en cada boca de expendio de boletos.

VI) Facultar al Sr. Interventor Ejecutor para refrendar todo acto o decisión que adoptare la actual administración.

VII) Prohibir en forma expresa el retiro de fondos por los socios de la empresa concursada.

VIII) Fijar en la suma de \$ 5.000 la remuneración mensual para el socio-gerente Dr. Celim Balut.

IX) Fijar la remuneración del Interventor Ejecutor en la suma de \$ 5.000 debiéndose disponer de una partida máxima de \$ 7.000 para la designación de colaboradores de la administración, los que deberán ser propuestos por ante el Juzgado para su aceptación y posterior posesión de cargo.

X) Instruir a la Sindicatura para que extirpe las facultades de fiscalización e información permanente de las obligaciones a su cargo, dejando bajo su responsabilidad efectuar la información de todo acto que resulte inconveniente a los objetivos de la presente resolución.

XI) Mandar se copie, registre, notifique y se publique en el diario El Tribuno y Boletín Oficial por 1 día.

Habiendo recaído la designación del cargo de Interventor Ejecutor en el C.P.N. Sergio Enrique Villalba, quien comparte la administración con el Socio-Gerente Dr. Celim Balut a partir del día 31 de octubre de 1996, en los términos de la resolución transcripta. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 33,00 e) 15/11/96

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 7.515 F. N° 90.102

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - 8ª Nominación; Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados: "Kollar Pasztor, Juan - Herencia Vacante" - Expte. N° B-76.909/95, ordena citar por edictos, que se publicarán durante tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 01 de noviembre de 1996. Fdo.: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez - Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 14 al 18/11/96

O.P. N° 7.503 R. s/c. N° 7.413

Dr. Oscar Romani, Juez de Persona, Familia y Trabajo, Secretaría de la Dra. Marina F. de Hernández, del Distrito Judicial del Sud-Metán, en los autos caratulados: "Renfigues, María Magdalena vs. Meza, Héctor Carlos s/Divorcio Vincular por Separación de Hecho", Expte. N° 6.762/96, cita por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno al señor Héctor Carlos Meza; para que comparezca a estar a derecho en los presentes autos, dentro del término de diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Secretaría: Metán, 23 de octubre de 1996. Fdo.: Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Sin cargo e) 14 y 15/11/96

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 7.541 F. N° 90.146

CERES S.R.L.

CESION DE DERECHOS

Fecha de Contrato: Contrato Constitución: 31 de mayo de 1991; Cesión de Derechos: 17 de setiembre de 1996.

Socios: Mario Enrique Larrán González Bonorino, argentino, D.N.I. N° 18.229.634, de 29 años de edad, casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Pueyrredón N° 627, de esta ciudad; Amparo Virasoro de Larrán, argentina, D.N.I. N° 23.470.162, de 23 años de edad, casada, de profesión comerciante, domiciliada en calle Pueyrredón N° 627, de esta ciudad.

Denominación: "Ceres S.R.L."

Domicilio Social: Pueyrredón N° 627, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 20 (veinte) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, la comercialización, compra, venta, exportación, importación, representación y distribución, de artículos e instrumentos de uso medicinal, quirúrgico, odontológicos, ortodoncia prótesis de distintos tipos y demás productos complementarios, accesorios y conexo de usos similares a los de los detallados, pudiendo, para ello, celebrar todo tipo de contratos, negocios y actos relacionados con el rubro indicado en esta cláusula.

Capital Social: Se fija en la suma de Diez mil pesos (\$ 10.000), dividido en cien (100) cuotas sociales de Cien pesos (\$ 100) cada una; suscripto e integrado de la siguiente forma: Mario Enrique Larrán González Bonorio suscribe 50 (cincuenta) cuotas sociales por un Valor Nominal de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil), e integra en dinero en efectivo el 25% o sea la suma de \$ 1.250,00 (Pesos un mil doscientos cincuenta); Amparo Virasoro de Larrán suscribe 50 (cincuenta) cuotas sociales por Valor Nominal de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil), e integra en dinero efectivo el 25% o sea la suma de \$ 1.250,00 (Pesos un mil doscientos cincuenta). Los socios se obligan a integrar el saldo dentro del plazo de 2 (dos) años computados a partir de la fecha del presente contrato. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración, dentro del término antedicho.

Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y el uso de las firmas sociales estarán a cargo de los socios señores Mario Enrique Larrán González Bonorino y Amparo Virasoro de Larrán, quienes revestirán el carácter de gerentes. La sociedad quedará obligada con la firma conjunta y/o indistinta de los designados, solamente en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas o fianzas a favor de terceros. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 1.881 del Código Civil y 9° del Decreto-Ley 5.965/63.

Ejercicio Social: El día treinta y uno de octubre de cada año, se practicará el inventario y balance general.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro

Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 14/11/96. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 43,00

e) 15/11/96

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 7.438

F. N° 89.981

Pioneer Overseas Corporation, Sucursal Argentina
Registro N° 3.045

Comunicase que Pioneer Overseas Corporation Sucursal Argentina ("Pioneer Overseas") ha transferido a Pioneer Argentina S.A. su fondo de comercio ubicado en Ruta 33 Km 635,7, Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe y Ruta 34 Km. 1.355,50 Orán, Pcia de Salta, referido a la investigación y desarrollo de semillas híbridas y desarrollo y venta de semilla parental, manteniendo Pioneer Overseas su actividad como oficina regional para supervisión de las operaciones de semillas de su Casa Matriz. Reclamos de ley ante Escribana Graciela E. Amura, Av. Córdoba 679, Piso 4°, Oficina 409, Capital Federal. Domicilio de ambas partes: 25 de Mayo 460, Piso 4°, Capital Federal.

César Petrosansky

Héctor Roger R. Laurence

Representante

Presidente

Pioneer Overseas Corporation
Sucursal Argentina

Pioneer Argentina S.A.

Imp. \$ 105,00

e) 11 al 15/11/96

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 7.464

F. N° 90.026

SANATORIO MODELO S.A.

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de noviembre de 1996, a Hs. 21,00, en el local de la Sociedad, calle Mitre N° 484, Salta, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros, Notas y Planillas Anexas correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de enero de 1996.
- 2°) Retribución del Directorio.
- 3°) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea.

El Directorio

Víctor A. Canelada

Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 12 al 18/11/96

O.P. N° 7.445

F. N° 89.991

UNILAB S.A.**Asamblea General Ordinaria**

Convóquese a los Sres. Accionistas de Unilab S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de noviembre de 1996 a Hs. 19,00 en la Sede de la Asociación Bioquímica de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta correspondiente.
- 2°) Tratamiento del aporte mensual de los accionistas.
- 3°) Aumento del Capital Social - conforme Art. 4° de los Estatutos Sociales y Art. 188 de Ley 19.550.

En caso de no reunirse quórum suficiente para sesionar establecido por el Art. 243 de la Ley 19.550. Se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 29 de noviembre de 1996 a Hs. 20,00, a efectos de tratar el mismo orden del día (Art. 19 de los Estatutos Sociales)

Los accionistas deberán depositar constancia de las cuentas de las acciones escriturales para su registro en el libro de asistencia a la Asamblea, con tres días de anticipación en la Sede Social, sita en Tucumán N° 732 - Salta, conforme a lo establecido en el Art. 20 de los Estatutos Sociales y Art. 238 de Ley 19.550.

Dr. Nabih Josami**Dr. Armando Lovaglio**

Secretario

Presidente

UNILAB S.A.

UNILAB S.A.

Imp. \$ 85,00

e) 11 al 15/11/96

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O.P. N° 7.528

F. N° 90.128

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
NACIONALES Y PROVINCIALES
DE JOAQUIN V. GONZALEZ**

Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados de Joaquín V. González convoca a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 08 de diciembre del cte. año a partir de horas 10,30 en el local social, sito en la calle Sargento Cabral s/N° para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio N° 8/96.
- 3°) Presentación Inventario e Informe del Organismo Revisor de Cuentas.
- 4°) Transcurrida una hora de la fijada para obtener el quórum, la Asamblea quedará constituida con los socios presentes.

La Comisión Directiva

J.V. González, 12 de noviembre de 1996

Oscar Raúl Yaconis

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 15/11/96

O.P. N° 7.525

F. N° 90.131

UNION DE RUGBY DE SALTA**Asamblea General Ordinaria**

El Consejo Directivo de la Unión de Rugby de Salta, convoca a los clubes afiliados a la Asamblea

General Ordinaria, conforme a los estatutos sociales, para el día 10 de diciembre de 1996 a las Hs. 20,00, a llevarse a cabo en la sede social, Av. Uruguay 376, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Consideración y análisis del Inventario, Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1996.
- 3°) Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4°) Elección de la totalidad de los miembros del Consejo Directivo, que finalizan su mandato.
- 5°) Elección de dos delegados para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: El quórum de las asambleas será la mitad más uno de los clubes con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de delegados presentes. (Art. 35 Estatutos U.R.S.)

Ing. Daniel E. Rapetti**Sr. Carlos F. Jerez**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 15/11/96

RECAUDACION

O.P. N° 7.547

Saldo anterior.....	\$ 146.119,53
Recaudación del día 14/11/96	\$ 689,80
TOTAL	\$ 146.809,33

2228

SECRETARÍA

ORGANISMO: SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
 JURISDICCION: 1 - GOBERNACION
 UNIDAD DE ORGANIZACION: 06

N° Orden	DENOMINACION DEL CARGO	UBIC. ESCALAF.		APELIDOS Y NOMBRES		DOCUMENTO		AGR.	SUB GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
		Esc.	Agr.	F.J.		Tipo	N°				
1	Secretario	01			Vacante						
2	Coordinador Administrativo	01			JUAREZ, Jorge Alberto	DNI	17,580,268				Fuera de Escalafon
3	Administrativo	02	A		DE LA SERNA DE CORREA, Maria F.	DNI	14,865,238	A	2	3	
4	Supervisor Tecnico	02	T	IV	CALIVA, Ruben Fernando	DNI	17,355,951	T	2	2	
5	Supervisor	02	A	IV	Vacante						
6	Chofer	02	S		Vacante						
7	Ordenanza	02	S		Vacante						
8	Coord. Gral. de Informatica	01			Vacante						
9	Tecnico	02	T		Vacante						
10	Tecnico	02	T		Vacante						
SUBPROGRAMA LIQUIDACIONES											
11	Jefe de Subprograma	02	T	III	DOMINGUEZ, Miguel Alberto	DNI	17,355,195	T	2	2	
12	Supervisor Tecnico	02	T	IV	Vacante						
13	Tecnico	02	T		Vacante						
14	Tecnico	02	T		Vacante						
DPTO. ADM. RECURSOS INFORMATICOS											
15	Jefe de Departamento	02	T	III	FIGUEROA, Emilia Ezequiela	LC	5,152,392	T	2	6	
16	Supervisor Tecnico	02	T	IV	CRUZ CABANA, Miguel	DNI	11,767,507	T	2	2	
17	Tecnico	02	T		MORALES GONZALEZ, Teresa	DNI	13,414,500	T	2	3	
18	Tecnico	02	T		Vacante						
DPTO. ADM. RED INFORMATICA											
19	Jefe de Departamento	02	T	III	CARRARO, Sergio Roberto	DNI	11,538,300	T	2	4	
20	Supervisor Tecnico	02	T	IV	GARCIA MORENO DE LERA, Susana	DNI	5,653,116	T	2	6	
21	Tecnico	02	T		RIOS, Mercedes Leonidas	DNI	13,748,881	T	2	3	
22	Tecnico	02	T		Vacante						
23	Tecnico	02	T		Vacante						

ES COPIA

SECRETARIA DE ECONOMIA
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



ES COPIA

Roberto
ROBERTO DE TORRES
Ministro de los Trabajos y Previsión
Secretaría Central de la Gobernación



Palmer Ejecutivo
Salta

DECRETO N° 2235

ANEXO I
HOJA 2/2

REESTRUCTURACION PLAN TRABAJOS PUBLICOS EJERCICIO 1.996

MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO

- EN PESOS -

N°	DESCRIPCION	DEPARTAMENTO	PARCIAL	IMPORTE
INCORPORAR OBRAS DE ENERGIA ELECTRICA				
134/10	REDES DE B. T. EN B° ALTO LA VINA	CAPITAL		52 000.00
134/11	CONST. DE SETAS EN PARAJE EL HUAICO - LA ISLA	CAPITAL		49 500.00
134/12	CONST. DE REDES DE 13,2 KV EN PARAJE EL HUAICO - LA ISLA	CAPITAL		46 500.00
134/13	CONST. DE REDES DE M.T. Y SETAS EN DIF. PUNTOS DE SALTA-CAP.	CAPITAL		53 200.00
134/14	SUMINISTRO DE ELECTRICA P/FINCA LAS COSTAS	CAPITAL		48 200.00
134/15	ELECTRIF. B° J.M. DE ROSAS	SALTA		52 600.00
135/14	RED DE B.T. EN FINCA ZAMORA - EL CARRIL	CHICOANA		50 200.00
135/15	CONST. DE REDES DE M.T. Y SETAS EN RUTA PROV. N° 36	PROVINCIA		52 600.00
135/16	CONST. DE REDES DE M.T. Y SETAS EN R° DE LERMA	R° LERMA		49 500.00
135/17	CONST. DE REDES DE M.T., B.T. Y SETAS EN METAN VIEJO	METAN		42 400.00
135/18	CONST. REDES B.T. Y SETAS EN FCA LAS ACEQUIAS-EL QUEBRACHAL	ANTA		44 200.00
135/19	ELECTRIF. B° COOP. 20 DE FEBRERO Y TENDIDO DE RED			
	M.T. Y MONTAJE DE SETAS EN EL MOLLAR - EL CARRIL	CHICOANA		49 500.00
135/20	CONST. REDES DE B.T. Y SETAS EN VALLE DE LERMA	PROVINCIA		52 600.00
135/21	PROV. DE CONDUCTOR Y SUM. A CABEZA DE BUEY	G. GUEMES		52 600.00
135/22	RED DE M.T. EN ISLA DE CAÑAS	IRUYA		52 600.00
135/23	RED DE M.T. Y SETAS EN DPTO. SANTA VICTORIA OESTE	STA. VICTORIA		52 600.00
135/24	RED DE M.T. Y SETA EN HIPOLITO YRIGOYEN	ORAN		46 000.00
135/25	REDES Y SETAS EN DPTO. LA POMA	LA POMA		52 000.00
	SUBTOTAL			896 800.00
	TOTAL			1 990 000.00

ES COPIA



[Signature]
PINA B. DE TORRES
 Representante Gub. Leyes y Decretos
 Secretario Gen. de la Gobernación

Poder Ejecutivo
Salta

DECRETO N° **2235**

ANEXO I
 Hoja 1/2

REESTRUCTURACION PLAN TRABAJOS PUBLICOS EJERCICIO 1.996

MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO

- EN PEROS -

N°	DESCRIPCION	DEPARTAMENTO	PARCIAL	IMPORTE
REBAJAR DE SALUD Y EDUCACION				
36	CONSTRUC COLEG SECUNDARIO EL QUEBRACHAL	ANTA		100 000.00
39/01	CONTRUC EDIFIC PDEPORTES EN ZONA 5 BARRIO SANTA ANA	CAPITAL	50 000.00	100 000.00
39/02	CONTRUC EDIFIC PDEPORTES EN ZONA 5 BARRIO SANTA ANA	CAPITAL	50 000.00	100 000.00
44	CONSTRUC COLEGIO SECUNDARIO BATALLA DE SALTA-CASTANARES	CAPITAL		200 000.00
45	CONSTRUC ESCUELA B° PARQUE GENERAL BELGRANO	CAPITAL		200 000.00
46	CONSTR. ESCUELA EN VILLA PALACIO	CAPITAL		200 000.00
47	CONSTR. COL. SEC. EN B° SAN REMO	CAPITAL		200 000.00
48	CONSTR. ESCUELA EN B° PALERMO I	CAPITAL		150 000.00
51	CONSTR. ESCUELA EN B° LIMACHE	CAPITAL		200 000.00
52	CONSTR. ESCUELA SANTA ANA II	CAPITAL		200 000.00
73	CONSTR. ESCUELA TECNICA EN EL CARRIL	CHICOANA		100 000.00
101	CONSTR. ESCUELA DE COMERCIO EN PICHANAVAL	ORAN		100 000.00
	SUBTOTAL			1 700 000.00
REBAJAR DE DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO				
151	DESAGUES PLUVIALES EN B° LIMACHE	CAPITAL		290 000.00
	SUBTOTAL			290 000.00
	TOTAL			1 990 000.00
REFORZAR OBRAS SALUD Y EDUCACION				
60	REFACCION ESCUELA ZORRILLA	CAPITAL		30 000.00
94/05	CARFM EDIFICIOS DE EDUCACION - OTROS	PROVINCIA		200 000.00
96/13	CARFM EDIFICIOS DE SALUD - OTROS	PROVINCIA		200 000.00
96/14	AMPL. Y REFAC. HOSPITAL COL. STA. ROSA	ORAN		150 000.00
96/15	AMPL. Y REFAC. HOSPITAL HIPOLITO YRIGOYEN	ORAN		120 000.00
	SUBTOTAL			700 000.00
REFORZAR OBRAS DE DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO				
164/6	MEJORAMIENTO SISTEMA DE RIEGO EN LA PROVINCIA	PROVINCIA		80 000.00
	SUBTOTAL			80 000.00
REFORZAR OBRAS DE ENERGIA ELECTRICA				
39	CONSTR. REDES AEREAS B.T. 2207380 RIVADAVIA BANDA SUR	RIVADAVIA		22 000.00
133	TURBINA ISLA DE CANAS	IRUYA		210 000.00
134/01	RED DE B.T. 13.2 KV SETAS Y B.T. EN LA CIUDAD DE TARTAGAL	SAN MARTIN		4 000.00
134/02	RED DE B.T. Y TRANSFORMADOR EN B° FATIMA - TARTAGAL	SAN MARTIN		2 000.00
134/03	RED DE M.T. 13.2 KV RUTA PROV. N° 26	PROVINCIA		1 300.00
134/04	RED DE M.T. 13.2 KV RUTA PROV. N° 21	PROVINCIA		4 800.00
134/05	CONSTR. DE REDES DE M.T. Y SETAS EN PARAJE STA. ELENA	CAPITAL		16 000.00
134/06	REDES DE B.T. EN B° SITTA - SALTA	CAPITAL		4 500.00
134/07	ELECTRIFICACION B° MANANTIAL SUR	CAPITAL		3 200.00
134/08	RED DE B.T. EN B° PUERTO ARGENTINO	CAPITAL		12 600.00
135/06	SUM. E.E. AL B° SAN JORGE - RED AEREA M.T. 13.2 Y SETAS	R°LERMA		4 400.00
135/07	CONSTR. REDES AEREAS DE B.T. Y A.P. VECINOS DE R° DE LERMA NEI	R°LERMA		4 800.00
135/08	CONSTR. REDES AEREAS DE B.T. Y A.P. VEC. DE R° DE LERMA NOII	R°LERMA		5 000.00
135/09	SUMINISTRO E.E. PIFINCA LA CRUZ	CAPITAL		2 000.00
135/10	ILUMINACION PUENTE SRIJO GUACHIPAS	LA VIÑA		5 200.00
135/11	SUM. E.E. B° LA UNION R° DE LA FRONTERA	R°FRONTERA		4 600.00
135/12	AMPL. Y MEJORAS REDES DE DIST. ROSARIO DE LA FRONTERA	R°FRONTERA		4 800.00
	SUBTOTAL			311 200.00
	TOTAL			1 081 200.00

[Handwritten signature]